REDACCION Y ADMINISTRACION
San Martín 3001
(Esq. Crespo)

EL ORDEN

DIARIO DE LA MAÑANA

TELEFONOS:
UNION TELEFONICA: 6526
SOCIEDAD TELEFONICA: 411

AÑO I — Núm. 250

SANTA FE, MIERCOLES 15 DE AGOSTO DE 1928

EDICION DE 16 PAGINAS

HOY SE LE AMPUTARAN AMBAS PIERNAS AL AVIADOR DEL PRETE

ES DIFICIL QUE EL SOVIET FIRME EL PACTO KELLOGG

Aun existen caminos para llegar a un acuerdo — dice el corresponsal de un diario berlinés en Moscú. — Streseman partirá próximamente para Francia

EL PACTO ANTIBELICO Y ESPAÑA

WASHINGTON 14. — En los círculos autorizados se dice que la declaración formulada ayer por Mr. Kellogg puede considerarse como indicativa de que el gobierno quiere que todos los países que deseen firmar el pacto antiguerrero, deberán notificar a Estados Unidos su intención.

Sin embargo, no se recibirá ninguna comunicación directa de Rusia, la cual, en caso de desear firmar el pacto, deberá pedir a otro gobierno, con el cual Estados Unidos mantenga relaciones diplomáticas que la represente.

Streseman partirá próximamente para Francia

BERLIN, 14. — El gobierno ha resuelto que el ministro de Relaciones Exteriores doctor Streseman para que se traslade a París, y suscriba en representación de Alemania el tratado sobre la ilegalidad de la guerra propuesta por Estados Unidos.

España y el pacto antibélico

HENDAYA, 14. — Los rumores que circulaban de que el pacto de Kellogg se firmaría en San Sebastián en vista de la campaña opositora de los nacionalistas alemanes a que Streseman acudiera a firmarlo. En París, han desaparecido, allanándose las dificultades existentes y aviniéndose a que se haga en la capital francesa. En los círculos oficiales existió un mal entendido sobre la participación de España en dicho acto creyéndose hasta último momento que el gobierno español recibiera una invitación para que, al igual de las grandes potencias, acudiera a París para subscribir el pacto. Fué debido a esa causa que el Marqués de Estella solicitó al embajador de Estados Unidos, el miércoles pasado, que se trasladara al balneario de Mondariz para exponer su punto de vista en dicha cuestión. Accedió a ello Mr. Hammond, explicándole a Estella que España no oponía ninguna objeción fundamental a la firma del pacto de Kellogg.

Mr. Hammond agregó que en caso de accederse a la pretensión de España obligaría a hacer extensiva la invitación a los otros países, lo que implicaría el peligro de que se retrasase la ratificación de todos los países signatarios, trámite necesario antes de poner en vigor el pacto. Las explicaciones del embajador Mr. Hammond convencieron a Estella, el que desistió de la idea, recordando que España figura en la vanguardia de las naciones que se adhirieron al pacto. Hammond agradeció esa actitud, añadiendo que parece materialmente imposible que las naciones que firman el pacto en París puedan ratificarlo antes del principio del año 1929. La entrevista de Mondariz se desarrolló en un ambiente de franca cordialidad.

Los socialdemócratas alemanes opinan sobre el pacto antibélico

BERLIN, 14. — En los círculos socialdemócratas se sigue con interés los trabajos que se realizan para la firma del pacto antibélico propiciado por el secretario de Estado de la Unión. Dícese en ellos que "la burguesía del mundo siempre ha sido elocuente en manifestaciones de esa clase. Pero esa burguesía asesinó a Jaurés en Francia cuando más necesidad había de pacifismo y desarme; esa burguesía encerró en cárceles inmunda al gran americano Víctor Eugenio Debs que se opuso al falso pacifismo del Wilson el presidente Ruso."

"Más en vano, no será posible contener los avances de la democracia. Aquí hemos hecho callar a unos buenos amigos de la paz, a los nacionalistas, que propician el régimen monárquico con Guillermo de Hohenzollern a la cabeza. Nuestros compañeros siguen en Europa, y en el mundo todo, haciendo galas de un entusiasmo avasallador".

En Francia se aplaude la decisión estadounidense

PARIS, 14. — Los diarios conservadores aplauden la decisión del gobierno de Washington de poner trabas a los Soviets para la firma del pacto antibélico q' se realizará dentro de unos días en esta capital.

Creen que es un intento, una aventura que debiera tenerse muy en cuenta, pues, los bolcheviquis no trabajaron por el desarme y por la paz, ya que en los hechos nadie como ellos auspicia las guerras y practica el armamentismo".

"Debemos tener en cuenta — dice "Le Matin" — que el gobierno soviético propicia desde ha mucho el desarme universal, pero, no para bien de los trabajadores y de los pueblos sino para poder poner en práctica mejor la revolución universal que también propician."

GRAVES DIVERGENCIAS HACEN PELIGRAR LA UNIDAD DEL BLOQUE DE LAS DERECHAS

El doctor Irigoyen retribuirá mañana la visita que le hiciera el primer magistrado. — Fué aceptada la renuncia del doctor Enrique Martínez. — Fracasó la sesión del Senado

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE LA RIOJA

BUENOS AIRES, 14 — Fracasó la sesión de la Cámara de Senadores debido a la falta de número. Nuevamente los miembros personalistas reiteran su propósito de no concurrir mientras no se desista de los diversos nombramientos pedidos en acuerdos por el Poder Ejecutivo.

LA COMISION DE ACUERDOS DEL SENADO

BUENOS AIRES, 14 — La mayoría de la comisión de acuerdos del Senado, constituída por los señores Vidal y Etchevehere, produjo un despacho por el cual se aconsejaron los siguientes ascensos en la magistratura, en el ejército y en la armada:

A vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de la capital al actual juez de ese fuero doctor Rodolfo S. Ferrer.

A general de división, al de brigada Agustín P. Justo.

A contralmirante, al capitán de navío Segundo R. Storni; a capitanes de navío los de fragata Dalmiro Sáenz, Juan C. Esquerra, José C. Gregores y José Guisasola.

A ingenieros maquinistas inspectores a los subinspectores Zacarías Villación y Fortunato Piñera; a cirujanos inspectores, los subinspectores Belisario Saborido y Luis de Castellano, y a contador inspector, el subinspector Luis Dubus.

También ha aconsejado el nombramiento del doctor Eduardo A. Ortiz para el cargo de juez letrado del territorio del Neuquén.

ACLARACION DEL Dr. ALVEAR

BUENOS AIRES, 14 — El presidente de la república doctor Marcelo T. de Alvear, ha declarado por intermedio de uno de sus secretarios que la visita que hiciera ayer al doctor Hipólito Irigoyen, sólo se debió a razones de cortesía, no políticas.

LOS IMPUESTOS A LAS OPERACIONES DE SEGUROS SOBRE ACCIDENTES

BUENOS AIRES, 14 — El ministro de Hacienda se expidió en la solicitud presentada por la Asociación de Aseguradores Argentinos, a fin de que se revoque la resolución de la administración general de impuestos internos de fecha 2 de octubre de 1927, que interpreta el alcance y el concepto de los artículos 17 y 18 de la ley 11252, sobre impuestos y procedimientos en cuanto a la base impositiva y forma de percepción del impuesto correspondiente.

En su resolución, el ministro doctor Molina confirma en todas sus partes la resolución aludida y manifiesta que ésta interpreta debidamente las disposiciones contenidas en los artículos 17 y 18 de la referida ley, en cuya virtud el impuesto relativo a los seguros de accidentes debe aplicarse totalmente sobre las operaciones que al efecto se celebren, cualesquiera que sea la forma en que las primas sean cobradas por las compañías respectivas.

EL Dr. J. A. CEBALLOS SE HIZO CARGO DEL GOBIERNO DE CORDOBA

CORDOBA, 14 — Se reunió la asamblea legislativa para considerar la renuncia de gobernador de la provincia del doctor Enrique Martínez, electo, recientemente, vicepresidente de la república. Sin mayores inconvenientes la asamblea aceptó la renuncia del Dr. Martínez. Acto continuo el vicegobernador, doctor José Antonio Ceballos, prestó juramento, asumiendo el mando.

El acto fué presidido por el presidente provisional del Senado, señor Américo Aguilera, quien pasa a ejercer la vicegobernación.

LA RENUNCIA DEL Dr. ENRIQUE MARTINEZ

CORDOBA, 14 — La renuncia remitida por el gobernador doctor Enrique Martínez, a la asamblea legislativa está concebida en los siguientes términos:

La aprobación por el Congreso nacional de mi elección para ocupar la vicepresidencia de la nación, en la fórmula que encabeza el ilustre ciudadano doctor Hipólito Irigoyen, me obliga a presentar la renuncia del cargo de gobernador de la provincia para el que fuera elegido en los memorables comicios del 11 de marzo del corriente año.

Me alejo de la honrosa posición obedeciendo al mandato imperativo de la convención nacional de la U. Cívica Radical que, en cumplimiento del doloroso deber de reemplazar al electo, el malogrado doctor Francisco Beiró, me ha honrado con tan alta distinción y lo hago con la conciencia tranquila de haber cumplido con mi partido y con el pueblo de mi provincia, ya que en el reducido término de poco más de dos meses, la obra de reparación y de justicia prometida se ha llevado a efecto en gran parte sin vacilaciones ni temores con la colaboración inteligente y patriótica de los señores ministros que me han acompañado. Lo que queda por hacer — que no es poco — habrá de realizarlo mi digno sucesor y compañero de fórmula, el doctor José Antonio Ceballos con quien compartí las horas azarosas de la lucha cívica y las responsabilidades del gobierno, y que sabrá seguir, interpretando los anhelos del pueblo de Córdoba dando feliz término a la obra comenzada.

Al abandonar el gobierno quiero que lleguen a los señores legisladores mis sentimientos de solidaridad y mis fervientes votos por que su acción sea fecunda para el progreso moral y material de la provincia.

LA RETRIBUCION DE LA VISITA DEL DOCTOR ALVEAR

BUENOS AIRES, 14 — En los círculos políticos se asegura que el presidente electo doctor Hipólito Irigoyen retribuirá la visita que le hiciera ayer el primer magistrado doctor Alvear.

Se cree, asimismo, que la visita del doctor Irigoyen se efectuará en la Casa de Gobierno, que abandonara hace más de cinco años, sin haber vuelto desde entonces a ella.

LAS DIVERGENCIAS ENTRE LOS CONSERVADORES ES COMPLETA

BUENOS AIRES, 14 — Existe un gran malestar entre los bloques que forman la derecha debido al completo desacuerdo que ha creado la actitud de varios legisladores con motivo de la elección del doctor Enrique Martínez para vicepresidente de la nación para el período 1928-1934.

Creen algunos miembros conspicuos del bloque que en la asamblea legislativa debiera oponer tenazmente a tal designación los reparos parlamentarios conservadores. No es difícil que se produzca una división o ruptura definitiva del bloque.

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE CATAMARCA

CATAMARCA, 14 — En el curso de la presente semana, el Poder Ejecutivo remitirá un pliego a la Cámara de Diputados en el que solicitará acuerdo para designar presidente del Consejo de Educación al señor Manuel Ponferrada.

El bloque de diputados situacionistas ha resuelto no prestar este acuerdo y trata ahora de que el gobierno no envíe el pliego correspondiente.

Hace aproximadamente un mes el señor Girardi ofreció el cargo de la presidencia del Consejo al señor Ponferrada y éste aceptó; luego los diputados situacionistas se reunieron y acordaron no prestar dicho acuerdo, haciendo conocer esa resolución al gobernador.

Parece que el señor Girardi opina que desde que había ofrecido un cargo tenía que proponerlo.

Al tomar actualidad ahora el asunto motivó nuevas reuniones de los diputados personalistas, los cuales conferenciaron con el gobernador.

LA EXCARCELACION DEL GERENTE DEL BANCO PROVINCIAL DE SAN JUAN

SAN JUAN, 14 — El juez federal doctor Sohar Ruiz concedió la excarcelación bajo fianza solicitada en favor del gerente del Banco Provincial Eduardo Valenzuela, que se encuentra procesado por desobediencia y violación a los deberes de funcionario público.

Al concederse la excarcelación referida, el juez ha tenido en cuenta la circunstancia de que la Cámara federal de apelaciones de la capital, al confirmar el auto de prisión preventiva, parece modificar el auto anterior en cuanto se refiere a la calificación del delito, modificación que habría consistido en estimar que "prima facie" el delito cometido por Valenzuela, al no acatar órdenes de la Corte Suprema de la nación, estaría encuadrado en el artículo 239 del Código Penal.

La excarcelación fué concedida bajo la fianza de Antonio Díaz R. por la cantidad de 10.000 pesos y como el procesado Valenzuela no ofreciera bienes al embargo en el acto del requerimiento que se le efectuara para responder de las costas procesales, se decretó su inhibición general para enajenar y gravar sus bienes.

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE LA RIOJA

LA RIOJA, 14 — Con motivo de haber cesado en el cargo de presidente del Superior Tribunal de Justicia, el doctor Humberto Viñas Ibarra, por cumplimiento del término constitucional de su mandato, sus miembros dictaron una acordada por la que ponen en posesión de la presidencia al doctor Félix M. de la Colina, por ser el de mayor edad, y porque de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley orgánica, no se puede practicar nueva elección por no estar todos los miembros en condiciones de ser elegidos y hallarse en comisión el vocal, doctor Méndez.

NEGOCIACIONES POSTERGADAS ENTRE CHINOS Y MANCHUES

Las noticias en el Japón. — El representante de los nacionalistas en los Estados Unidos. — Los productos japoneses

LO QUE DICE WEN-CHANG-LIN

LONDRES, 14 — Noticias llegadas de Pekín anuncian que circula el rumor de que en vista de que el jefe de Manchuria, generalísimo Chang-Suh-Liang, aseguró al Japón que no intervendrá en los derechos económicos japoneses en Manchuria, la actitud del gobierno de Tokio hacia la reconciliación de Manchuria y el gobierno nacionalista de Nankín, será más conciliatoria.

LA NOTICIA EN EL JAPON

OSAKA, 14 — Se anuncia que el gobierno de Manchuria ha decidido postergar toda acción relacionada con las negociaciones con el gobierno de Nankín, a la espera del resultado de las divergencias entre los nacionalistas.

Con esta decisión se considera que [illegible] la situación [illegible] en Manchuria.

EL BOICOT A LOS PRODUCTOS JAPONESES

PARIS, 14 — Comunican de Shanghai que el presidente de la Cámara de Comercio de Osaka, Inabata, declaró al corresponsal de la agencia Havas que los hombres de negocios japoneses apoyarán resueltamente cualquier acción política y militar del primer ministro, Tanaka, susceptible de imponer a China el respeto de sus deberes.

Añadió que harán frente a todo boicot a los productos japoneses, y que estiman necesario que las potencias interesadas constituyan un frente único diplomático.

UN DIRIGENTE NACIONALISTA CHINO EN LOS ESTADOS UNIDOS

WASHINGTON, 14 — Mr. Kellogg recibió ayer al dirigente nacionalista chino señor Sun Fo, ministro de Reconstrucción, quien visitó esta tarde el departamento de Estado, en compañía del ex ministro de China, señor Alfredo Sze.

Mr. Kellogg informó al señor Sun Fo acerca de la simpatía con que los Estados Unidos contemplan los problemas chinos.

Después de su conversación con Mr. Kellogg, el señor Sun Fo conferenció con otros funcionarios del departamento de Estado, sabiéndose de buena fuente que en tal oportunidad se discutió extraoficialmente, la sugestión de que los Estados Unidos se interesen, tanto financieramente como en otros aspectos, en la reconstrucción china.

También se trató de la actual situación económica y financiera de China.

LO QUE DICE WEN-CHANG-LIN

LONDRES, 14 — Se publicaron las cartas cambiadas entre el cónsul general británico en Nankín y el ministro de Relaciones Exteriores del gobierno nacionalista chino, Wen-Chang-Lin sobre el incidente de Nankín.

El señor Wen-Chang-Lin escribió una carta el [illegible] del corriente [illegible] cónsul general, expresándole su pesar por los ultrajes de que habían sido objeto varios residentes británicos, declarando que había dado las instrucciones necesarias para asegurar el orden y la protección de las vidas y los bienes de los residentes británicos en Nankín.

En su carta el señor Weng-Chan-Lin agrega que el comunismo que ahora está desapareciendo paulatinamente, había causado desórdenes y que el gobierno había resuelto despedir a las tropas complicadas en los sucesos, castigar a los culpables y reparar las pérdidas causadas en el consulado inglés y a los residentes de la misma nacionalidad.

Por su parte, el representante británico se negó a expresar su pesar por el bombardeo llevado a efecto por los buques ingleses, por haber sido indispensable para resguardar la vida de los residentes connacionales.

El señor Weng-Chang-Lin respondió insinuando la revisión de los tratados sobre la base de la igualdad mutua de la soberanía territorial.

El cónsul inglés contestó reconociendo lo bien fundada que era dicha demanda, pero agregó que Gran Bretaña se hallaba dispuesta a negociar la revisión de los tratados en tiempo oportuno, sin que el incidente de Nankín influyera sobre su actitud.

ARTURO FERRARIN SE HALLA AFECTADO

Pensaba regresar el 19 a su patria debiendo suspender su viaje debido al grave estado de Del Prete

LA OPERACION

RIO DE JANEIRO, 14. — Nuevamente se reagravó el estado de Del Prete a quien mañana se le amputarán ambas piernas.

La opinión de los facultativos ha sido reservada. Se considera, sin embargo, que el glorioso aviador tendrá para salvar, que sufrir la terrible operación de mañana.

EL AVIADOR FERRARIN POSTERGARA SU VIAJE A ITALIA

RIO DE JANEIRO, 14. — El aviador Ferrarin que ayer abandonó el hospital, deseaba realizar un vuelo a San Pablo, cosa que ha tenido que suspender, pues, la salud de Del Prete ha empeorado.

Ferrarin se halla profundamente afectado por la crítica situación que atraviesa su compañero.

Deseaba regresar el 19 del corriente para su patria, pero el gravísimo estado de Del Prete dará lugar a que postergue su viaje.

COMPLOT CONTRA EL GOBIERNO MEXICANO

Anúnciase que se descubrió ayer un nuevo complot que tenía el propósito de eliminar a Calles

J. DE LEON TORAL

MEJICO, 14. — Se descubrió un nuevo complot contra el gobierno. Propiciaban los dirigentes del movimiento entre otras cosas eliminar al presidente Calles, que, según declaraciones últimas se halla dispuesto a proseguir dos años más dirigiendo los destinos del país.

Entre los detenidos figuran varios sacerdotes.

Ecos del asesinato del general Obregón

MEJICO, 14. — Se cree que la paralización del proceso al asesino del general Obregón, José de León Toral, se prolongará durante una semana más, hasta que se resuelva el pedido de la defensa de un informe sobre la salud mental del criminal.

Expertos alienistas iniciaron la semana última diversos estudios preliminares de Le León Toral, anunciándose para en breve plazo la publicación de los resultados a que llegaron.

Otro aspecto importante de este asunto, que espera conocerse dentro de poco, es la participación que pudo haber tenido Castro en el crimen, participación que, según se dice, se halla significativamente vinculada "con las cuestiones políticas".

Mientras tanto, la policía está haciendo esfuerzos para dar con el paradero de Jiménez Trejo. Se cree que se halla escondido en esta capital.

EL INCIDENTE ENTRE POLACOS Y LITUANOS

La actitud de la Liga de las Naciones frente a las maniobras de las fuerzas polacas

VOLDEMARAS

GINEBRA, 14 — La secretaría de la Sociedad de Naciones informó al primer ministro lituano, Woldemaras, que a raíz de las declaraciones formales hechas por el gobierno de Polonia, concerniente a las maniobras militares polacas en la frontera de Lituania, parece inoportuno aplicar las disposiciones contenidas en la resolución del consejo de fecha 10 de diciembre de 1927, relativa a las amenazas de incidentes en la frontera.

El robo de la Casa Rosada

NADA SE HA ADELANTADO EN LAS INVESTIGACIONES

BUENOS AIRES, 14. —Nada se ha aclarado en el asunto del robo de la Casa de Gobierno. La policía continúa con sus investigaciones a fin de dar con los autores, cosa que se cree no será difícil debido a las declaraciones últimas de algunos sospechosos.

El primer censo de Tetuán

DIOSE A CONOCER HACE UNOS DIAS

TETUAN, 14. — Se ha dado a publicidad el primer censo de la población, en la cual figuran 82.000 musulmanes, 9.000 hebreos y 8.000 españoles. El régimen del protectorado ha duplicado el número de habitantes.

ACCIDENTE AL TREN DE S. FE A TUCUMAN

La máquina del convoy volcó en las proximidades del kilómetro 347, anteanoche

NADIE LESIONADO

TOSTADO, 14. — El tren de pasajeros que de Santa Fe se dirigía a Tucumán sufrió un grave accidente, pues la máquina volcó en las proximidades del kilómetro 347, ayer a las 19 horas.

Nadie resultó lesionado. El tráfico ha sido interrumpido.

Corresponsal.

LOS SOCIALISTAS DE NORTE AMERICA

Combatirán decididamente la candidatura presidencial de Mr. Herbert Hoover

EL PETROLEO

NUEVA YORK, 14. — El partido socialista se ha propuesto combatir la candidatura a la presidencia de Mr. Hoover y ha reunido sus ataques en un pequeño libro, en el que se sostiene que el candidato republicano guardó silencio en el gabinete cuando se efectuó el arriendo ilegal de las reservas petrolíferas de Teapot Dome, actitud que se califica en el panfleto de "criminal".

Las declaraciones que se hacen en el folleto, manifiestan que los elementos socialistas se preparan para hacer una virulenta oposición a Mr. Hoover, para lo cual ya han iniciado la propaganda que ha de dar forma práctica a sus propósitos.

EL RAID DE COSTES

El gran aviador francés ultima los preparativos para su gran vuelo París-Nueva York

LA PARTIDA

PARIS, 14. — El aviador Costes que se propone realizar el raid París-Nueva York, que intentaron recientemente los aviadores polacos, ultima los preparativos, y se halla muy optimista respecto a su vuelo.

En declaraciones hechas a la prensa, afirma, que está dispuesto a cumplir con sus propósitos, pero, que estos no son tales que le obliguen a intentar su vuelo sin tener en cuenta las condiciones del tiempo.

No se sabe con seguridad en qué día partirá.

DIFICIL SITUACION EN TRANSJORDANIA

El emir pidió al jefe de gobierno que renuncie por el descontento público reinante

EN LONDRES

JERUSALEN, 14 — El emir de Transjordania pidió al jefe de gobierno que renuncie del cargo que ocupa, a consecuencia del descontento general reinante.

LAS NOTICIAS EN LONDRES

LONDRES, 14 — Informes llegados de los territorios bajo mandato francés e inglés indican un acrecentamiento de la impaciencia de sus pobladores para lograr la independencia, y un marcado descontento en Arabia, que concentra la atención de los observadores políticos que hasta el momento habían seguido [illegible] las crisis polacolituana y de los Balcanes.

Coincidiendo con el regreso a esta capital del alto comisario británico en la Transjordania, lord [illegible], el emir de esa región, Abdulla, pidió la renuncia del gobierno actual transjordánico a causa del descontento público con la nueva Constitución, por la cual la Gran Bretaña concede a la Transjordania una mayor libertad política, semejante a la que goza el Irak.

Los círculos bien informados llaman la atención sobre el hecho de que ciertos "sheiks", no satisfechos con las enmiendas propuestas a la Constitución, desean una completa independencia inmediata, y desean correr antes de haber aprendido a andar.

Algunos círculos acentúan la similitud de los problemas ingleses en la Trasjordania con los de Francia en la Siria, donde los estudiantes nacionalistas organizaron una demostración antifrancesa en Beirut, para manifestar su descontento con la nueva Constitución siria.

Igualmente llegan informes sobre varios conflictos entre tribus rivales en el territorio de Aden, que se encuentra bajo el protectorado inglés.

HOY SE EFECTUARA LA TRANSMISION DEL MANDO EN EL PARAGUAY



DR. JOSE P. GUGGIARI presidente entrante



Sr. FLORENTINO MURUA, representante consular del Paraguay en nuestra capital

Hoy se efectuará en el país hermano la ceremonia de la transmisión del mando. El presidente electo, con el voto del partido liberal, iniciará sin duda un gobierno de paz y de progreso. Ese es el deseo que se le ha hecho presente en su jira por la Argentina



DR. ELIGIO AYALA, presidente saliente

HIMNO NACIONAL PARAGUAYO

Paraguayos, ¡República o muerte!
Nuestro brío nos dió libertad,
Ni opresores ni siervos alientan
Donde reina unión e igualdad.

I

A los pueblos de América infausta
Tres centurias un cetro oprimió,
Mas un día soberbia surgiendo
Basta... dijo y el cetro rompió.
Nuestros padres lidiando grandiosos,
Ilustraron su gloria inmortal.
Y trozada la augusta diadema
Enalzaron el gorro triunfal.

II

Nueva Roma, la patria ostentara
Dos caudillos de nombre y valor,
Que rivales cual Rómulo y Remo
Dividieron grandeza y poder.
Largos años cual Febo entre nubes,
Vióse oculta la perla del Sud:
Hoy un héroe grandioso aparece,
Realzando su gloria y virtud.

III

Con aplauso la Europa y el mundo
La saludan y aclama también
De heroísmo baluarte invencible,
De riqueza magnífico Edén
Cuando en torno surgió la discordia
Que otros pueblos fatal devoró,
Paraguayos, el suelo sagrado,
Con las alas un ángel cubrió.

IV

¡Oh! cuán puro de lauro ceñida
Dulce patria te ostentan así!
En tu enseña se ven los colores
Del zafiro, diamante y rubí.
En su escudo que el sol ilumina
Bajo el gorro te mira el león.
Doble imagen de libres y fuertes
Y de gloria recuerdo y blasón.

V

De la tumba del vil feudalismo
Se alza libre la patria deidad.
Opresores, doblad las rodillas,
Compatriotas, el himno entonad
Suene el grito ¡República o muerte!
Nuestro pecho lo exhalen con fe
Y sus ecos repitan los montes
Cual gigante poniéndose en pie.

VI

Libertad y justicia defienden
Nuestra patria; tiranos, oíd:
De sus fueros la carta sagrada
Su heroísmo sustenta en la lid.
Contra el mundo si el mundo se (opone
Si intentare su prenda insultar
Batallando vengarla sabremos
O abrazados con ella expirar.

VII

Alza ¡oh, pueblo! tu espada esplen- (dente
Que fulmina destellos de Dios
No hay más medio que libres o es- (clavos
O un abismo divida a los dos.
En las auras del himno resuena
Repitiendo con eco triunfal:
A los libres, perínclitas glorias
A la patria, laurel inmortal.

SUBSIDIO PARA LA SOCIEDAD DE DAMAS VICENTINAS DE SANTA FE

PROYECTO DE LEY PRESENTADO A LA CAMARA NACIONAL DE DIPUTADOS

Subscripto por los doctores Diógenes Antille, Roque Coulin y otros representantes de nuestra provincia en el Congreso Nacional, ha sido presentado a la Cámara de Diputados de la Nación en el proyecto de ley que publicamos a continuación:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a las Sociedades, de Beneficencia y Conferencias de Sras. de San Vicente de Paúl de la Ciudad de Santa Fe, las sumas de cien mil y cincuenta mil pesos moneda nacional respectivamente, a los efectos de los trabajos de ampliación del Hospital de Caridad y Asilo de Ancianos y Mendigos que regentean.

Art. 2o. — Las sumas de referencias se abonarán de rentas generales, mientras no sean incluídas en el Presupuesto General y se imputarán a la presente Ley.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El proyecto que formulamos tiende a llenar necesidades bien sentidas que no escaparán al ilustrado criterio de la H. Cámara, pues, basta tan solo indicar que se refiere al propósito de concurrir a la ampliación de dos grandes instituciones de beneficencia que prestan señalados servicios a la humanidad doliente y necesitada, para justificar la sanción que debe darse al mismo.

El Hospital de Caridad, cuya Administración está confiada a las damas de Beneficencia, es una de las instituciones de su índole que en el litoral del país, ofrecen mayores comodidades, por cuanto los planos de construcción, se han confeccionado teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas por los últimos adelantos de las ciencias respectivas y es por tal circunstancia que los enfermos lo prefieren para hospitalizarse.

El aumento de esos enfermos que acuden con el fin indicado, impone de una manera imperiosa la construcción de nuevos pabellones que deben ejecutarse de acuerdo con plano general proyectado, y de tal manera, que sus condiciones se hallen en armonía y en concordancia con lo ya existente, y para eso, la Sociedad de Beneficencia necesita recursos de que no puede disponer por el momento. Y no puede disponer, porque para el sostenimiento de ese Hospital cuyos gastos son enormes, solo cuenta con la contribución de los poderes públicos, que es insumida totalmente en alimentación, medicamentos, instrumental, ropas y otros elementos que se hacen indispensables en la institución.

Ya en el año anterior H. Cámara, esa Sociedad de Beneficencia se dirigió oficialmente al Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación solicitando un subsidio semejante, y para justificarlo acompañó los planos y una memoria ilustrativa de la importancia y demás condiciones de la obra a que debía destinarse, cuyo expediente acompañamos a los efectos de una mayor ilustración al respecto.

Según resulta de este expediente, esos planos han merecido la correspondiente aprobación técnica y en lo que respecta al subsidio y dada la necesidad perfectamente constatada, es de esperarse que el poder administrativo también concurra con su opinión favorable para que la partida a que se refiere este proyecto, sea incluída en la Ley General de Presupuesto que ha de regir el año próximo venidero.

En cuanto al subsidio destinado al Asilo de Ancianos y Mendigos que tiene a su cargo la Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, es necesario y de toda justicia.

Se trata, Señor Presidente, de una institución meritoria, y digna de toda protección, si se tiene en cuenta la misión altamente humanitaria que con tanto celo y eficacia desarrolla, pues, en ella encuentran cómodo amparo los ancianos y mendigos y gratuitamente.

Hace algunos años, fué construído ese Asilo con las comodidades y condiciones exigidas en su época, pero el aumento siempre creciente de la población de Santa Fe, impone nuevas ampliaciones del edificio en concordancia precisamente con ese crecimiento de la población, a fin de no dejar en desamparo a muchos necesitados que acuden a solicitar el alivio de la beneficencia.

La Sociedad indicada ha comenzado a construir el quinto pabellón de su edificio, pero ha debido paralizarlo por la falta absoluta de recursos, y en presencia de tal circunstancia no es posible que los poderes públicos nieguen su concurso a los efectos de dar término a esa obra, dada la alta y noble finalidad que tiende a realizar.

Las breves consideraciones que preceden, entendemos los autores de este proyecto, son más que suficientes para dejar claramente establecidos su justicia y procedencia.

—(o)—

JUZGADO FEDERAL

Cartas de ciudadanías otorgadas —

En el Juzgado Federal, por la secretaría Reischig se ha otorgado a partir del 1o. del corriente mes un buen número de cartas de ciudadanía.

Sacaron este documento los siguientes:

Miguel Julia, italiano; C. Di Angelo, brasileño; Salvador Bernal, paraguayo; Luis Pablo Ortega Fernández, español; Nicolás León Calderón, español; Agustín Iriarte, portugués; José Barrera, italiano; José Spiál, Conrado Farjeri y Gustavo Branelli, italianos; Eusebio Fernández, español; Joaquín Levy Cohen, marroquí; Francisco Díaz, español, J. Aquile, Rodolfo Cappellini, italiano.

ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL APELA EL FISCAL DE ESTADO DE LA SENTENCIA QUE CONDENO A LA PROVINCIA A PAGAR 8.500.000 PESOS

Texto del escrito presentado por el doctor Angel Masjoan

Angel Masjoan, en mi carácter de fiscal de Estado, a V. E. digo:

Que en nombre y representación de la Provincia de Santa Fe, y de acuerdo con instrucciones que tengo recibidas del Poder Ejecutivo — como lo he acreditado en el juicio que sigue don Francisco Anello (hoy Abelardo Rojas) contra don Carlos Brune (hoy sus herederos) sobre reivindicación — vengo a interponer directamente los recursos de apelación y nulidad contra la sentencia dictada en el juicio mencionado, por el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial de la tercera nominación, y pido que V. E. lo declare mal denegado por el inferior concediéndolo libremente.

Fundo este pedido en las siguientes consideraciones:

Como consta en los autos de referencia, tramitados en el Juzgado que indico, secretaría del escribano don Marcelo L. Ferreyra, el ex fiscal de Estado, doctor Rodolfo Reyna, se presentó en los mismos invocando la representación de la Provincia sin tener para ello instrucciones ni autorización alguna del Poder Ejecutivo e hizo presente que su mandante era responsable cualquiera que fuese el resultado del juicio sobre reivindicación en que intervenía. El inferior, previo un traslado a los litigantes, dictó sentencia en cuya parte dispositiva condena a la Provincia de Santa Fe a pagar los daños y perjuicios emergentes de la evicción, los que deberán ser fijados por árbitros. La sentencia fué notificada en la misma fecha a todos los que intervenían en el juicio, quedando aparentemente ejecutoriada.

Cuando me hice cargo del puesto público que desempeño revisé prolijamente algunos asuntos en los que se halla envuelta la Provincia y me encontré con que, en el que motiva este recurso directo, la Provincia ha sido condenada sin ser parte, hallándose afectada la sentencia, recaída en el mismo de la más insanable nulidad en lo que atañe a la Provincia que represento. En vista de ello, sometí el asunto a la consideración del Poder Ejecutivo recabando de éste las instrucciones necesarias para obtener la reparación de ese error judicial, y una vez que esas instrucciones me fueron dadas interpuse en tiempo ante el inferior los recursos de apelación y nulidad, los que me han sido denegados, motivando — en consecuencia — este recurso directo.

La Provincia de Santa Fe no ha sido parte en ese juicio de reivindicación a que antes me refiero porque el señor ex fiscal de Estado, doctor Reyna, no tenía su representación y no ha podido, por lo tanto, obligarla con sus actos, puesto que ellos importan una extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Los funcionarios y empleados públicos tienen, Excma. Sala, sus facultades señaladas por la Constitución y por la ley.

La primera dice en su artículo 21 que son esencialmente limitadas las atribuciones de los funcionarios y empleados de la Provincia y que ésta no es responsable de los actos que los funcionarios practicaren fuera de sus atribuciones, y dice también en el artículo 91 que el gobernador es el jefe superior de la administración de la provincia, confiriéndole a éste en el inciso segundo la atribución de expedir las instrucciones y reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes.

Por otra parte, la ley No. 1944 — que reformó la orgánica de los Tribunales — establece en su artículo 4o. que la fiscalía de Estado dependerá directamente del Poder Ejecutivo, sin que en esa ley ni en otra exista disposición alguna que invista al fiscal de Estado con la representación de la Provincia para que pueda ejercerla por su propia decisión y con prescindencia del jefe superior de la administración — de quien depende — y que es quien debe establecer los casos, el modo y la forma en que el fiscal de Estado puede actuar en los juicios en representación de la Provincia.

El señor ex fiscal de Estado procedió en el juicio de reivindicación a que antes he hecho referencia sin tener autorización o instrucciones del Poder Ejecutivo; es decir, pues, que procedió por su propia decisión, con prescindencia del jefe superior de la administración y ejerciendo atribuciones que ninguna ley le reconoce. Ha habido, entonces, una evidente extralimitación; y habiéndose extralimitado en el ejercicio de sus atribuciones, es también evidente que no ha podido obligar con sus actos a la Provincia porque es nulo todo acto que contravenga, viole o menoscabe las prescripciones establecidas en la Constitución y en las leyes (Art. 24 de la Constitución Provincial) y porque solamente se reputan actos de las personas jurídicas los de sus representantes legales y esto, siempre que no excedan los límites de su ministerio, pues en lo que excedieren, sólo producirán efecto respecto de los mandatarios (artículo 36 del Código Civil).

Debo advertir a V. E. que yo también, sin ser parte en el juicio de reivindicación seguido por Abelardo Rojas contra Brune y sin ejercer en el mismo la representación de la Provincia, he tomado intervención al apelar ciertas regulaciones de honorarios, como he intervenido igualmente sin ser parte y sin representar a la Provincia en una declaración de testigos realizada ante un titulado tribunal arbitral que se ha constituído con el objeto de fijar el monto de los daños y perjuicios que don Abelardo Rojas exige contra la Provincia.

La intervención que yo he tomado en ambos asuntos en nada compromete la situación de la Provincia en los mismos porque — como lo he dicho — yo no la representaba ni podía, por lo tanto, obligarla con mis actos.

No ha llegado todavía el momento de explicar las razones o los móviles que me indujeron a proceder así; pero cuando lo haga, se verá que los intereses de la Provincia no han sido descuidados por mí en ningún momento, ni aun antes de estar en condiciones de ejercer la representación de la Provincia. Ya llegará la oportunidad de que se sepa que así ha ocurrido, efectivamente.

Dije antes que el fiscal de Estado no puede actuar en juicio sin la debida autorización del Poder Ejecutivo para obligar a la Provincia con sus actos; pero aun suponiendo que no fuera así, es decir si no fuera necesaria esa autorización o esas instrucciones, es indiscutible que en ningún caso puede renunciar los derechos que corresponden a la Provincia; y no otra cosa que una renuncia de esos derechos es lo que importa consentir la sentencia que motiva este recurso directo.

La acción promovida por el señor Francisco Anello (hoy, Abelardo Rojas) contra Carlos Brune (hoy sus herederos) fué intentada por reivindicación y accesorios de frutos e intereses. La sentencia rechaza la demanda de reivindicación pero condena a la Provincia por las consecuencias de la evicción. Para hacer efectivas las responsabilidades emergentes de la evicción es preciso demandarlas. Esto es elemental, pero no se ha hecho en este caso. Quiere decir, entonces, que el señor ex fiscal de Estado ha renunciado en perjuicio de la Provincia a todo el trámite y a todas las defensas que hubiera podido alegar en el juicio sobre responsabilidades emergentes de la evicción.

Si entre los particulares son necesarios poderes especiales para transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar (Art. 1881 del Código Civil) y si cuando un mandatario se excede en el cumplimiento de su mandato es nulo en todo lo que se hubiere excedido, con igual razón — por lo menos — la Provincia de Santa Fe no puede ser obligada a respetar una sentencia producida en un juicio en que no ha sido parte y donde quien se dijo su mandatario ha obrado fuera del límite de sus atribuciones.

Pero hay más, Excma. Sala: La sentencia que recurro adolece de insanable vicio de nulidad, porque en ella se ha violado abiertamente una de las preciadas garantías constitucionales.

La Provincia de Santa Fe no ha sido parte en el juicio seguido por Abelardo Rojas contra Carlos Brune sobre reivindicación, y no habiendo sido parte es incuestionable que no ha podido defenderse. La Provincia no ha sido oída ni se ha encontrado en condiciones de ejercitar sus derechos en la forma y con las solemnidades establecidas por las leyes de procedimientos; y sin embargo se ha dictado contra ella una sentencia condenatoria en un juicio, en que — repito — no ha sido parte ni ha podido defenderse. Esa sentencia es nula, por consiguiente porque vulnera la garantía consignada en el Art. 18 de la Constitución nacional, repetida por el Art. 17 de la Constitución de la provincia, y según la cual "es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos".

En defensa de los intereses de la Provincia dejo planteada también a V. E. esta cuestión constitucional.

Aunque someramente he demostrado que la Provincia no ha sido parte en el juicio de reivindicación seguido por Rojas contra Brune y que la sentencia dictada en el mismo es nula por ser contraria a los preceptos de la Constitución y de la ley. Se trata de una sentencia definitiva que no ha sido notificada válidamente a la Provincia. Es por eso que, de acuerdo con las instrucciones que tengo recibidas del Poder Ejecutivo, ocurro ante V. E. en uso del derecho que me confiere el Art. 1232 del Código de Procedimientos en lo Civil, haciendo presente que no me han sido entregadas las copias a que se refiere el Art. 1233 del mismo Código.

Sírvase V. E. dar a este recurso el trámite que corresponde. Será justicia. Otro sí digo: Que dada la gravedad del asunto y los cuantiosos intereses de la Provincia que se hallan en juego, solicito que sea el Superior Tribunal quien se pronuncie en este caso (Art. 1238 del Código de Procedimientos en lo Civil y Art. 31 de la ley orgánica de los Tribunales). — Será también justicia. (Fdo.) — **Angel Masjoan.**

INSCRIPCION EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Se nos pide informemos que ha quedado abierta la inscripción de alumnos en la Escuela de Artes y Oficios, creada recientemente en esta capital por la Municipalidad.

Las inscripciones se reciben en talleres de Obras Públicas, anexos a maestranza.

Los interesados deben dirigirse allí.

LA RENUNCIA

El señor Ministro de Hacienda ha hecho honor a su palabra. Saludemos el gesto. En estos tiempos, hubimos de decirlo no hace mucho, son escasos los hombres dotados de la energía natural que debe impulsarlos al sacrificio espontáneo de posiciones que han dejado de serles cómodas. El señor Ministro de Hacienda, así debemos llamarle mientras su renuncia no le sea oficialmente aceptada por el señor Gobernador de la Provincia, no ha titubeado en cumplir su promesa. La designación a la que por razones políticas o personales, no importa de qué naturaleza fueran, se oponía, ha originado, mecánicamente, su salida del Ministerio. Que ese ejemplo sea imitado. Tal vez el señor Ministro de Instrucción Pública y Fomento, que en su oportunidad se manifestó contrario a los deseos del señor Gobernador de designar Intendente Municipal de la Capital al ciudadano a quien por decreto de ayer se le confió ese cargo, encuentre aleccionadora la actitud de su colega. Y le haga recordar que la designación de Intendente Municipal de Rosario, no debió permitirle una permanencia tranquila en su Ministerio.

Las virtudes personales del ministro dimitente, virtudes de laboriosidad y honestidad, dieron en el plazo breve de su paso por el gobierno un fruto apreciable. Su criterio restringido en materia económica estaba llamado a regularizar las finanzas. Lo hubiera conseguido sin progresos apreciables en cuanto a la rama de obras públicas que también dependía de su cartera. Pero indudablemente la provincia hubiera debido agradecerle una normalización administrativa de la cual nos hallamos todavía muy distantes.

Todas las teorías administrativas son discutibles. El señor Ministro de Hacienda se caracterizó por su tendencia al ahorro continuado, pertinaz, metódico. Fijó su mirada en las partidas pequeñas, punto inicial de las grandes filtraciones. Redujo gastos a veces con un criterio doméstico, pero mantuvo siempre en vigor su propósito único y perfectamente definido: salvar de deudas a la provincia.

Alguien ha dicho, tal vez con oportunidad, que el Ministro de Hacienda no se encontraba a diapasón con los acontecimientos políticos del día. Nosotros diremos con palabras más simples, porque debemos decirlo, que la energía personal, el carácter y la franqueza, cuando se ejercitan sin temores ni excesivo afecto por los cargos públicos, deben provocar actitudes como la que ayer ha planteado el señor Ministro de Hacienda.

El oído del pueblo, vasto en percepciones y amplio en sentidos, había sintonizado ya la inminencia de esa renuncia. El señor Ministro de Hacienda, intransigente por temperamento, debía poner fin a su actuación pública con una resolución que testimoniara la calidad de su palabra.

Así lo ha hecho. Lamentemos su ausencia porque su colaboración hubiera sido beneficiosa para la provincia, pero conviniendo en que el señor ministro dimitente ha carecido de acierto político para cumplir sus propósitos y de atracción personal para mantenerse en el cargo.

LOS NUEVOS INTENDENTES SERAN PUESTOS EN POSESION POR EL MINISTRO DE GOBIERNO

Como lo ha hecho con los intendentes anteriormente nombrados, el Ministro de Gobierno, doctor De Anquín pondrá también en posesión de sus puestos a los de La Capital, Esperanza y Reconquista, nombrados ayer.

Ha sido fijado el día sábado para poner en posesión al doctor Ignacio Costa, intendente de La Capital; el mismo día el doctor De Anquín se trasladará a Esperanza, con el objeto de poner en posesión al señor Tito Pedro José Bottai.

LA SERIEDAD EN LA INFORMACIÓN PERIODÍSTICA

Los hechos se han encargado, al convertirse en cosa pública, de ratificar ampliamente nuestras informaciones. El señor Ministro de Hacienda ha renunciado. Cuando las noticias o los desmentidos tienen un epílogo semejante, es el momento de hablar de seriedad informativa. De seriedad periodística. Todo lo que se diga antes, es apresuramiento. Falta de serenidad. Y la serenidad no debe perderse nunca en la vida. Es necesaria siempre, sobre todo para evitar el ridículo.

En el transcurso de la semana pasada, el señor Ministro de Hacienda planteó su situación en forma terminante al señor Gobernador de la Provincia. El nombramiento del doctor Ignacio J. Costa para el cargo de Intendente Municipal de la Capital, debía significar su salida del Ministerio. Y así lo informamos. El señor Ministro de Hacienda había puesto su renuncia a disposición del señor Gobernador de la Provincia.

Desde ese día hasta el de ayer, hemos mantenido en firme nuestra información. No nos interesaba el resultado. Sólo nos interesaba hacer llegar a nuestros lectores la verdad de lo que estaba ocurriendo. Nosotros podemos hacerlo así porque afortunadamente no servimos a determinados intereses o situaciones. Nuestra independencia no nos crea otros compromisos que el compromiso moral de ser fieles trasmisores de los acontecimientos. No tenemos nada que ocultar. Nada que cubrir. Los hechos y su conocimiento por el público sí nos interesan. Pero no nos interesan ni los hombres, ni los partidos, ni las situaciones.

La unánime acogida de nuestra primera información, testimoniaba la confianza que ella había despertado. El paréntesis impuesto por el viaje del Poder Ejecutivo a la ciudad de Rosario, no logró otra cosa que prolongar por cuarenta y ocho horas la expectativa. Y ayer se llegó a la conclusión de que era imprescindible poner punto final a la incidencia.

El señor Ministro de Hacienda se retiró de su despacho después de producirse el decreto designando intendente Municipal al doctor Costa.

El asunto ha terminado. Por lo menos en la parte que se refería a nuestra seriedad informativa. Pongámosle nosotros también punto final dejando constancia de nuestro acierto y señalando también, para aleccionadora experiencia, el inconveniente que la ausencia de gestos serenos puede traer aparejado.

PODRIA QUEDAR LA CIUDAD SIN CARNE PARA EL CONSUMO

Nos hemos ocupado varias veces de las irregularidades que están combatiendo los abastecedores por intermedio de la institución que los representa.

En forma breve informaremos ahora de un peligro que la Intendencia Municipal puede y debe evitar.

Por disposición de ayer, y con motivo del feriado de hoy, los abastecedores faenarán a hora distinta que de costumbre. Esa alteración de la hora, se hace extensiva para el día de mañana sin causa que lo justifique. Los faenadores y abastecedores han resuelto, en defensa de sus intereses, no concurrir a faenar a la indicada hora sino a las 11 y 30.

Esto puede producir un conflicto. Y hay que evitarlo.

Solicitan pues, que se les permita faenar mañana en la forma establecida por la costumbre; que se ponga fin al faenamiento de reses para el consumo en mataderos particulares; y que el señor administrador del matadero municipal, no haga uso de los corrales y de los chiqueros para la hacienda y los cerdos de propiedad particular de dicho funcionario. En virtud de que esos corrales y chiqueros son alquilados a los abastecedores, que pagan cincuenta centavos por cabeza a la Municipalidad.

En cuanto a la razón por la cual los abastecedores se niegan a faenar a las 8 y 30 horas, es la que a esa hora, deben ellos atender sus puestos en los mercados públicos.

A este fin, esta tarde deberá efectuarse una asamblea general del gremio, para nombrar de su seno una comisión que se entreviste con el señor intendente recientemente designado, para que interponga sus buenos oficios a fin de que sean satisfechas sus gestiones, para evitar un conflicto.

La Dirección del Puerto Santa Fe no conforma ni a los obreros ni a los armadores

La expulsión de dos trabajadores puede ser causa de una huelga por tiempo indeterminado. - Quejas de capitanes de buques y de agentes marítimos

LA DOBLE PERSONALIDAD DEL Sr. DIRECTOR DEL PUERTO

Generalmente los funcionarios antes de ocupar sus cargos o en los primeros días de su gestión, son fecundos en proyectos y en promesas. Esta característica tiene sus excepciones, pero esas excepciones son escasas. Entre el número de ellas no ha podido, o no ha querido, figurar el señor Director del Puerto Santa Fe.

Con anterioridad a la fecha en que asumió el cargo de Director del Puerto, el señor José L. Garro expresó propósitos que indudablemente eran buenos. Se trataba de iniciativas provechosas y necesarias. Una de ellas, que nunca debió olvidarse era la que se refería a la regularización de la explotación de la arena, producto sujeto a un monopolio absurdo e irritante.

En el tiempo transcurrido, no se ha tomado ninguna medida contra la explotación arenera. Y el señor Director del Puerto dista mucho de ignorar la clase de perjuicios que ocasiona la firma que ha adquirido la exclusividad, con su privilegio incomprensible.

No solamente era ese punto uno de los que no debían escapar a la acción del nuevo funcionario. Había otro, relativo a la devolución de los materiales del puerto prestados a empresas particulares. Y aún algo más, el ahorro que hubiera significado para el puerto la utilización del "Gobernador Freyre" en trabajos de remolque. Nada de eso se ha hecho y la razón es fácil de encontrar.

Son ciertas y determinadas empresas las que tienen en su poder herramientas y materiales del puerto. Son ciertas y determinadas empresas las que se perjudicarían en caso de que el "Gobernador Freyre" hiciera trabajos de remolque. Y son ciertas y determinadas empresas las que se benefician con la explotación de la arena, con la licencia portuaria para un conocido proyecto y con algunas otras transgresiones a los propósitos iniciales del señor Director del Puerto.

Los planes de mejoras y economías

Ninguno de los planes del Director del Puerto se ha cumplido. Y se explica. Ninguno de esos planes podía ser otra cosa que fuente de beneficios para la repartición.

La disconformidad con la actuación del señor Director del Puerto, se hace general. Trabajadores, armadores, agentes marítimos, capitanes de buques, etc. etc., no titubean en señalar su situación incómoda bajo el régimen actual. Esa situación la provocan medidas excesivamente personales del señor Director.

El caso del ultramarino "Leodium"

El capitán del ultramarino "Leodium" ha tenido oportunidad de comprobar personalmente las consecuencias inmediatas de la nueva administración, su buque ha debido permanecer 24 días en nuestro puerto, para la descarga, por no habérsele proporcionado ni personal ni elementos.

Mientras ocurría esto, otra empresa representante, efectuaba idéntica labor en 24 horas. Y según declaraciones formuladas por uno de los miembros de la firma más afortunada al capitán del ultramarino "Leodium", las razones de aquella preferencia se encuentran en el hecho de ser el señor José L. Garro dueño de una doble personalidad. No solamente es Director del Puerto sino que además es dueño de una compañía particular que trabaja dentro del puerto.

El obstáculo vencido

Cuando se trató de designar al señor José L. Garro Director del Puerto Santa Fe, se tropezó con un inconveniente de orden moral y material. El señor Garro tenía en el puerto intereses industriales y no podía, honestamente, continuar vigilando personalmente esos intereses y ser a la vez Director de una repartición que en cualquier oportunidad iba a entrar en relaciones con la firma que pertenecía el mismo funcionario.

Se resolvió el obstáculo como se resuelven muchas otras situaciones semejantes.

El señor José L. Garro se desprendió de sus vinculaciones con la empresa de su propiedad. Y pudo de ese modo ser Director del Puerto, sin desmedro exterior para su carácter de funcionario.

Las consecuencias

Las consecuencias comienzan a sentirse. El caso del capitán del "Leodium" se ha conocido y tendrá ahora divulgación simplemente porque se han llevado con él a un extremo incalificable las cosas.

Y también se ha conocido la respuesta del agente ya mencionado y que señala claramente las consecuencias de esa doble personalidad del señor José L. Garro, Director del Puerto y empresario, pese a las transformaciones de última hora.

El conflicto con los obreros

Las relaciones entre la administración portuaria y los trabajadores, no son cordiales. Se explica. Cuando dimos a conocer el monto de las planillas del tren de dragado comprobamos, con cifras, que el total había aumentado casi un cien por cien. La razón era sencilla: el trabajo lo había hecho el personal de costumbre, pero para cada puesto había un nuevo ciudadano, cobrando sueldo y aprendiendo a trabajar. No había podido desprenderse del personal anterior, porque en tales condiciones la insuficiencia de los recién nombrados no hubiera permitido adelantar absolutamente nada en los trabajos.

Del mismo modo ocurre en gran parte del resto de la administración del puerto.

La expulsión de obreros, se ha agravado en el caso de los trabajadores Luis Juárez y Saturnino Mendoza, foguista y limpiador respectivamente, padres de familia los dos, que han sido despedidos sin causa. Una comisión de obreros se entrevistó [illegible] para conseguir su readmisión con el señor José L. Garro. Este prometió que con fecha 10 del corriente podrían volver a su trabajo. En esa fecha, el mismo señor Garro les comunicó que quedaban definitivamente despedidos.

Ayer la Federación Ferroviaria del Puerto Santa Fe comunicó al señor Director del Puerto que le daba un plazo de 24 horas para reponer a los compañeros expulsados. Vencido ese plazo, se efectuará una asamblea, la cual ha sido citada para hoy a las 9 horas, en la cual se tratará la respuesta del señor Director del Puerto. [illegible] propósito, si éste se niega a readmitir a los obreros despedidos, de declarar la huelga por tiempo indeterminado.

Mala impresión

Muy mala es la impresión que se recoge de todo esto. Nada tan perjudicial para los intereses de la provincia como los acontecimientos que puedan dañar el nombre y el concepto exterior de nuestro puerto.

Bastante se ha sufrido ya en anteriores conflictos, para que la intransigencia y el capricho, rubriquen también aquí sucesos lamentables que no deben volver a repetirse.

La Dirección del Puerto no solamente debe evitar estas cosas sino que además, debe regularizar su situación. Las palabras del capitán del "Leodium", que siempre fué en el extranjero un gran propagandista del puerto de Santa Fe, podrán hacer mucho daño si, como sería justo suponerlo, el marino mencionado declara en Europa cuál es la absurda clase de obstáculos que se le oponen en nuestros diques.

¿LA CRISIS DE LA JUSTICIA?

Un sonado proceso, que en su hora apasionara a la opinión pública de todo el país, acaba de ser fallado definitivamente por el más alto tribunal de la Provincia de San Juan.

Dicho proceso que tuvo origen a raíz del atentado de que fuera pasible el actual gobernador de esa provincia doctor Aldo Cantoni, y en el que también resultara muerto el señor Fernando Santamaría, en las circunstancias que son conocidas, no fué sino la resultancia de la situación caótica por que atraviesa aquel estado argentino, en donde al decir de los detractores de la casta gobernante, han desaparecido todas las garantías y libertades.

La pasión política, subalternizada aún más por bajos apetitos de odio, de represalia y de terror, ha tenido y tiene en San Juan, el más amplio campo de acción. La historia de esta provincia, está llena de episodios sangrientos, en los que más de un gobernador y de un ciudadano, perdieron la vida, a causa de esa exacerbación de la pasión política, tan común en sus habitantes.

Sin duda alguna que esos gestos, podrían considerarse como una expresión de altivez, pero con todo, la sana moral y el buen sentido democrático, repudian esos movimientos en los que el crimen ha sido el vehículo de pretendidas reivindicaciones.

El episodio que remata el proceso fallado en definitiva, es un eslabón más de ese choque de pasiones y de intereses entre los hombres de San Juan, el que esta vez ha llegado a adquirir una inusitada significación, en virtud de las personas que aparecen como participantes e instigadoras del atentado, entre ellas, dos destacados periodistas, los señores H. Conte Grand y Domingo Elizondo, a quienes se les impone una pena de 15 años de reclusión.

Esa condena, aun en el supuesto de que estuviera probada plenamente la participación de los inculpados — que no lo está sino de una manera indirecta — siempre resultaría excesiva, si se consideran las condiciones personales de los señores Conte Grand y Elizondo, hasta ayer, hombres de responsabilidad moral y material y de una destacada actuación en todos los círculos de la Provincia.

No obstante ello, los jueces, fieles a las inspiraciones del gobierno del doctor Cantoni, han preferido pasar por sobre el Código Penal, con tal de no indisponerse con su señor.

La aplicación de la pena, está siempre subordinada a las condiciones particulares de todo procesado, independientemente de otras circunstancias que arrojen las constancias del sumario, y en ese sentido, el Juez tiene y está obligado a considerarlas.

En el caso de los señores Conte Grand y Elizondo, no ha ocurrido así. Los representantes de la justicia sanjuanina han creído conveniente, de acuerdo con las exigencias impuestas por la situación y los intereses creados, no advertir la sana doctrina que enseña ese mismo código de que ellos se han valido para imponer las sanciones, que cabe de calificar de monstruosas...

El hecho, es por demás elocuente, y ello evidencia una vez más, hasta dónde pueden llevar las pasiones de los hombres, que en su ceguera espiritual, llegan hasta olvidar el concepto de la justicia y de la equidad.

EL NUEVO INTENDENTE DE SANTA FE



DOCTOR IGNACIO J. COSTA

La anunciada designación del doctor Ignacio J. Costa para ocupar la Intendencia Municipal de Santa Fe, que se había ido postergando por las razones políticas que son de público dominio, se produjo ayer, dándose a la publicidad el decreto respectivo.

El nuevo Intendente de la Capital es hombre de larga y destacada actuación en la vida pública de nuestra Provincia.

Doctor en Jurisprudencia, graduado en 1911, ejerció su profesión durante algunos años. Ocupó la Presidencia del Concejo Deliberante en la administración del Dr. Gómez Cello. De este cargo pasó al Ministerio de Gobierno durante el período del Dr. Mosca. Fué Presidente de la Sociedad Rural de Santa Fe y miembro de la Comisión del Empréstito. En 1924, fué elegido diputado al Congreso Nacional.

Dentro del Partido Radical su actuación ha sido también de significación, tomando parte activa en la reorganización del año 1923. Miembro de la Junta Provincial y delegado a la Convención en 1926. Ultimamente tuvo a su cargo la reorganización del Departamento San Martín y en la actualidad es miembro de la Convención Nacional del Radicalismo.

Esta es, a grandes rasgos, la carrera pública y política del ciudadano que regirá los destinos de nuestra Comuna durante el período 1928-1931.

PERIODISMO

EL DEMOCRATA

Ha aparecido el número 6 de este periódico local que editan algunos jóvenes pertenecientes al Partido Demócrata Progresista.

Contiene este número interesantes artículos e informaciones partidarias.

PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL Sr. LEONIDAS LEGUIZAMON AL H. CONCEJO DELIBERANTE

FONDO DE FOMENTO DEPORTIVO DE SANTA FE

El Honorable Concejo Deliberante Municipal de la capital de Santa Fe, sanciona la siguiente:

ORDENANZA No. ...

Artículo 1o. — Destínase el producido líquido de la mayor jugada de los meses de Mayo y Setiembre de cada año, de la Caja Municipal de Sanidad y Beneficencia a constituir el FONDO FOMENTO DEPORTIVO DE SANTA FE.

Art. 2o. — La Administración del Fondo Deportivo de Santa Fe, estará a cargo de una Comisión Administradora compuesta por un señor Concejal como Presidente, el Presidente de la Federación Santafecina de Foot-Ball y dos personas designadas por la Intendencia Municipal, como Vocales.

Art. 3o. — Los cargos de la Comisión Administradora del Fondo de Fomento Deportivo de Santa Fe, serán ad-honorem.

Art. 4o. — La Comisión Administradora tendrá por misión principal la de distribuir los fondos que posea, entre las asociaciones que se dediquen al deporte en general, sociedades de Tiro y en especial a las instituciones de Foot-Ball con la División inscripta en el Campeonato Oficial de la Federación Santafecina de Foot-Ball, debiendo todas ellas tener personería jurídica y ser oficialmente reconocidas como tales, para las adquisiciones de campos de deporte o instalaciones, mejorar las que actualmente tengan, cancelar las obligaciones contraídas por adquisiciones anteriores, arrendamiento de las mismas y siempre que no pudieran hacerlo con recursos propios.

Art. 5o. — La Comisión Administradora propondrá para su aprobación al P. Ejecutivo, las condiciones que deberán llenar cada una de las entidades deportivas para acogerse a los beneficios que esta ordenanza establece.

Art. 6o. — Ningún otro destino podrá darse a los fondos que se crean por esta Ordenanza y una vez que hayan transcurrido dos años sin que las entidades deportivas hayan solicitado el concurso de la Comisión que se organiza, ésta caducará en sus funciones y automáticamente cesarán los beneficios de esta Ordenanza.

RENUNCIÓ



Entregó su renuncia al señor Gobernador de la Provincia el señor Ministro de Hacienda

LA RENOVACION DE BOLETOS DE MARCAS Y SEÑALES

Anteriormente hemos señalado la conveniencia de que el Poder Ejecutivo concediera la acostumbrada prórroga para la renovación de los boletos de marcas y señales, sin exigir el pago de las multas que establece la ley respectiva, atendiendo a la circunstancia que todos los años se ha procedido así, razón por la cual muchas personas han dejado vencer descuidadamente el plazo legal.

Ya se ha resuelto conceder prórroga para el pago de la contribución directa, renglón que significa para la provincia cantidades considerables. No se explica, entonces, que el Ministerio de Gobierno no autorice el plazo complementario a los morosos en la renovación de referencia, que no significa una suma apreciable por concepto de multas.

CONTRA DERECHOS INALIENABLES ATENTARIA UN SERVICIO

El correo nacional, con un criterio indudablemente generoso ha organizado un servicio de información para los pueblos del interior. De acuerdo con la resolución recientemente tomada por sus autoridades, serán trasmitidas a todas las oficinas telegráficas despachos conteniendo las últimas noticias de interés general del país y del extranjero, las cuales serán colocadas en lugar visible para el público.

Se quiere así favorecer al público, siempre deseoso de conocer los últimos acontecimientos, con una trasmisión oficial de los mismos. Buena idea, quizá, si no se considera que ésta no es función que corresponda al Estado, ni al correo. Este ha sido creado para una tarea muy distinta, que todavía no realiza con toda la amplitud, seguridad y eficacia que sería de desear. Entonces nos parece muy aventurado, confiarle un trabajo nuevo y muy engorroso, que en nuestro país realizan los diarios.

Pero si estas objeciones anotadas al pasar, tuvieran poca fuerza, hay una que es incontestable: para cumplir con ese servicio, el correo se apropiaría de informaciones que no le pertenecen y sobre las cuales la ley le obliga a mantener secreto. La mayoría de las informaciones de interés general que tendría que trasmitir pertenecen a los diarios o a las empresas informativas, y comete un delito quien se apropie de ellas.

Tan es así, que por iniciativa del círculo de la prensa de la Capital Federal, se presentará en estos días al Congreso un proyecto de ley sobre la propiedad periodística, en el cual establecen sanciones para ese delito.

La novedad del correo no podrá pues establecerse a menos que se modifiquen disposiciones de la ley que lo ha creado, y se vulneren principios fundamentales de nuestras instituciones.

MOVIMIENTO DE TRIBUNALES

DIA 14 DE AGOSTO

Superior Tribunal de Justicia — 3a. Sala — Secretaría Palamedi

En el proceso seguido contra Santos Palma por corrupción de menores, se confirma en todas sus partes la sentencia apelada que lo condena a tres años de prisión y habiendo cumplido la pena con la prisión preventiva sufrida, se le manda poner en inmediata libertad.

2a. Sala — Secretaría Sobrero

En el proceso seguido contra Calixto Ardiles, por homicidio, se confirma la sentencia que lo condena a la pena de 12 años de prisión que termina el 25 de mayo de 1939. Con costas.

—En el sumario instruído contra Inés Fernández de Bruno, por resistencia a la autoridad, se revoca el auto de prisión preventiva dictado contra aquélla.

Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación a cargo del titular Dr. Anello — Secretaría Pautasso

En la sumaria información promovida por Manuel Martínez se resolvió aprobar ésta.

—En el juicio sucesorio de Pedro Gasc, se ordena proceder a la inscripción solicitada, de un inmueble.

—En el sucesorio de Manuel Vicente Moure, se autoriza al albacea para vender 15 animales vacunos y un automovil Chevrolet, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Juzgado en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación a cargo del titular Dr. Puccio — Secretaría Irigoyen

En la solicitud de convocatoria de acreedores presentada por Manuel Ferrer, comerciante establecido en esta plaza en el ramo de ferretería y anexo, se resolvió hacer lugar a la petición, designando interventores a los acreedores Sucesión Juan Bonazzola y Marcelo A. Vauzan para que asociados al contador que se sorteará en la audiencia del 17 del corriente a las 10 horas comprueben la verdad de los hechos y la exactitud de la nómina de acreedores presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre el valor del pasivo y la conducta del solicitante. Se suspende toda ejecución que hubiera llegado al estado de embargo, con excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de algún crédito hipotecario o privilegiado. Mándase publicar edictos en el "Boletín Oficial" y diario EL ORDEN, haciendo saber la presentación y citando a los acreedores a la audiencia del 3 de septiembre próximo a las 10 horas para la audiencia de verificación de créditos.

—En la solicitud de reunión de acreedores formulada por Carlos Fanicale, comerciante de esta plaza en el ramo de almacén, hace lugar a la petición, designando acreedores interventores al Banco de la Nación Argentina y Sr. Pedro Soler para que asociados al contador que se sorteará en la audiencia del 17 del corriente a las 10 horas hagan las constataciones de ley. Se cita a los acreedores para la audiencia de verificación de créditos que tendrá lugar el 5 de septiembre próximo a las 10 horas.

—Se ordenó hacer la entrega de fondos solicitada por Raúl Brito.

Secretaría Passeggi

En el juicio seguido por Domingo L. Piazza contra García Hnos., cobro de pesos, se condena a los demandados a abonar el tanto por ciento de la habilitación que le corresponda al actor sobre las ganancias del ejercicio comprendido entre el 1o. de noviembre de 1925 al 31 de octubre de 1926 y por el tiempo que ha prestado servicio hasta el 14 de julio de esta última fecha.

Se dispone que la proporción de la habilitación deberá establecerse tomando como máximo el 1|2 o|o proporción que deberá fijar el actor bajo juramento estimatorio.

En tercer término, se condena a los demandados a satisfacer al actor la cantidad de $ 135 nacionales e intereses como indemnización de acuerdo con el artículo 157 del C. Civil.

Se condena también a García Hermanos a pagar al señor Domingo L. Piazza $ 63 nacionales correspondientes a 14 días de trabajo en el mes de Julio de 1926.

Se establece que de todos estos conceptos hay que deducir $ 1185.29 nacionales que el Sr. Piazza reconoce haber recibido de la casa García Hnos.

En sexto término se rechaza en lo demás la presentación. Las costas en el orden causado.

Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación a cargo del titular Dr. Risso — Secretaría Passeggi

Se autoriza a José M. Blanche y Teresa M. de Martínez, tutores de los menores Rosina Emma y Ulisio Hilario Gokat para que vendan por un precio no menor de $ 30 c|u y al corte 158 animales vacunos de propiedad de dichos menores, facultándoles para extender los certificados correspondientes.

En el sucesorio de Ulisio R. Gognat o Goñat, se resolvió autorizar al Sr. José M. Blanche y Sra. Teresa M. de Martínez para vender 200 animales vacunos y al corte a un precio no menor de $ 30 c|u pertenecientes a dicha sucesión, autorizándolos para extender los certificados, todo con cargo de rendir cuenta.

—En el juicio de división de condominio "Quinta de Iriondo", se resolvió autorizar a la Sra. Lucía Etchecaray de Iriondo a vender por sus menores hijos Laura y Néstor de Iriondo una fracción de terreno ubicada en la Quinta Iriondo al F. C. Santa Fe por la suma de $ 40.000 m|n. En el mismo juicio se autoriza al Dr. Hernández López a vender como tutor de los menores Mario, José Roberto, Aníbal y Raúl B. Gallego, al F. C. Santa Fe una fracción de terreno de la Quinta Iriondo en $ 40.000 m|n.

Secretaría Ferreyra

En el sucesorio de José L. Motura o Mottura, se declaró herederos de éste a su esposa Rosa Naranzana de Mottura e hijos Isabel Guadalupe, Miguel Fernando, José Bernardino, Federico Santiago, Marcos Julio y Luis Angel Mottura.

Juzgado de Instrucción de la 1a. Nominación a cargo del titular doctor Vallente — Secretaría Creus Monti

Se dictó auto de prisión contra Ignacio S. Cisneros, por homicidio; Plácido Encina, por lesiones; Rafael Fernández o Julián Sánchez por hurto.

—Salió en libertad bajo fianza José Orellano.

Juzgado de Instrucción de la 2a. Nominación a cargo del titular doctor Mota — Secretaría Viana

Salieron en libertad bajo fianza José Abad, Carlos Vita, Fidel Pignatta y Lisandro Horacio Guzmán.

Juzgado de Paz Letrado de la 1a. Sección — Juez Dr. Ortigoza — Secretaría Ormaechea

En el juicio Banco de Crédito Comercial contra Domingo Ludueña sobre desalojo, se ha fallado: Haciendo lugar a la excepción de falta de personería en el actor y su mandatario, con costas al actor.

—En el juicio Calzi y Gueldre contra José R. Bustos sobre cobro de pesos, se ha fallado: Condenando al demandado a pagar el capital reclamado, sus intereses y costas en el término de diez días.

—En el juicio Samuel Mudrich contra Isidoro y H. Conesa sobre cobro de pesos, se resolvió: Mandar se lleve adelante la ejecución por el capital reclamado sus intereses y costas.

—En el juicio Fco. Giafolo contra Epifanio Tomarello sobre cobro de pesos, se resolvió: Mandar se lleve adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas.

—En el juicio Víctor R. Froidevaux contra Juan Di Martino sobre cobro de pesos, se resolvió: Dar por terminado el juicio por haber abonado el demandado la suma que se le reclamaba. Las costas en el orden causado.

Juzgado de Paz Letrado de la 2a. Sección a cargo del Dr. Giménez — Secretaría Bermúdez

Carola S. de Smarelli contra Céspedes, sobre desalojo, se resolvió: Rechazar la demanda instaurada, con costas (Art. 375 y 380 C. de Procedimientos).

—Domingo García contra Morales, sobre cobro de pesos, se resolvió: Hacer lugar a la demanda y a la reconvención por la cantidad de ciento veinte y seis pesos con cincuenta centavos y cuarenta pesos, respectivamente, que declaró compensadas hasta la concurrencia de la obligación menor. En consecuencia condeno a la demandada a pagar al actor la suma de ochenta y seis pesos con cincuenta centavos nacionales en el término de cinco días, sin intereses. Las costas se abonarán en la proporción del treinta y setenta por ciento a cargo del actor y demandado, respectivamente.

BELLEZAS DEL SUR ARGENTINO

Es un libro escrito por Adrián Patroni. Es una obra hermosa que agrega a la lista selecta y valiosa de sus obras con riqueza de detalles y notable lógica y una capacidad de emoción ponderable.

El mismo autor describió las maravillas del Norte Argentino. En la simple lectura se advierte su predilección por contribuir, modestamente, al mejor conocimiento de los encantos que la Naturaleza ha volcado en el suelo argentino, lo que desdichadamente no está al alcance de los más su contemplación directa, no obstante que un gran porcentaje de los que podrían regalarse esa delicia, optan por el viejo mundo. Se trata de una obra interesante que ha de merecer, como lo han merecido sus demás libros, un concepto elogioso por cuanto en su lectura se pone de manifiesto un talento vigoroso y conocimientos elevantes. En ella refleja bellas impresiones personales y constituye un elemento de ilustración insubstituíble para quienes anhelan conocer gráficamente la zona sud de nuestro país. El 95 por ciento de los argentinos no la conocen sino por referencias y no pueden imaginarse cuanto éxtasis produce contemplar los maravillosos panoramas y espléndidos paisajes que les brinda nuestro suelo. Ese libro es considerado de insuperable valía por su importancia intrínseca, emotiva, literaria y geográfica por cuya calidad debería ser adoptado por nuestras escuelas. Bellezas del Sud Argentino refleja ráfagas perfumadas que hacen vibrar el espíritu, por sus impresiones reales y no imaginarias, o fantásticas, lo que contribuirá a que tenga una acogida entusiasta como lo merece y será reputado como una joya por la amenidad del estilo y cautivará a todo lector amante de lo ideal. Además debe ser conceptuado como una obra de patriotismo por la enseñanza que vierte en lo típicamente nuestro. Es una obra maestra que constituye un modelo por su probidad y su galanura.

—(o)—

Dirección General de Fomento Agrícola Ganadero

Continuando la distribución de plantas arbóreas, frutales, forestales y de adorno se han despachado de los viveros dependientes de esta Dirección General, durante la pasada semana, las plantas siguientes con destino a Comisión de Fomento, Escuelas Fiscales y agricultores de la Provincias:

Para: Iriondo, 94 plantas; Id. María Luisa, 89; Id. Palacios, 151; Id. María Luisa, 13; Id. Santa Clara de B. V., 10; Empalme S. Carlos, 37; Id. María Luisa, 61; Id. Rosario, 26; Id. Coronel Bogado, 20; Id. Zenón Pereyra, 50; Id. Santa Fe, 110; Id. San Justo, 625; Id. Crespo, 396; Id. Villa Ocampo, 1075; Id. Coronda, 58; Id. Coronda, 60; Id. Esperanza, 2000; Id. Esperanza, 225; Id. San Cristóbal, 200; Id. Eusebia, 95; Id. Santurce, 50; Id. Rigby, 38; Id. Villa Biota, 42; Id. Santa Fe, 148; Id. Serodino, 281; Id. S. Clara de Saguier, 200; Id. Irigoyen, 100; Id. Santa Fe, 550; Id. Díaz, 202; Id. Bosquet, 200; Id. Tortugas, 1012; Id. Villa Trinidad, 470; Id. Santa Isabel, 467; Id. Matilde, 50; Id. Sasalegno, 317; Id. Gobernador Candioti, 125.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Nombramientos producidos ayer.

Encontrándose vacantes los cargos de Intendentes Municipales: de la Capital, y ciudades de Esperanza y Reconquista; desígnanse en comisión por el período de ley a los señores: Doctor Ignacio J. Costa, Tito P. J. Bottai y Juan Lanteri (h.); quienes serán puestos en posesión de sus respectivos cargos por S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Culto, Doctor Ireneo de Anquín.

—Nómbrase Auxiliar de 2a. de la Jefatura de Policía de la Capital, al señor Alfonso Livingston Carrión, en reemplazo de don Amulio Cornaza.

—Se nombró Oficial Segundo del Registro General de Propiedades de la Segunda Circunscripción, al señor Tomás H. Tettamanti, en reemplazo de don Carlos Bettinoti.

—Nómbrase Agente de Segunda Clase de Investigaciones de la Jefatura de Policía de la Capital, al señor Pedro Aníbal Revechi, en reemplazo de don Justo Ordóñez.

—Se nombró Secretario del Juzgado de Paz y del Registro Civil de Santa Rosa, Departamento Constitución, a don Elías Perrone, en reemplazo de don Onocífero Cuadrado.

—Se nombra Comisario de Policía de la Jefatura del Departamento Castellanos, al señor Isidro Gamboa, por encontrarse vacante dicho cargo y con anterioridad al día 1o. del corriente mes.

—En el Departamento Caseros, nómbrase los siguientes Secretarios de Juzgados de Paz y de Registro Civil: de Chabas, al señor Rogelio Caravaca Pozos, en reemplazo de don José Bruno, cuya renuncia se acepta; y de los Quirquinchos, al señor Servilliano Tito Frugoni Zavala, en lugar de don Vicente Peñaloza.

—Se deja sin efecto el nombramiento del señor Lorenzo Saffora, de los cargos de Juez de Paz y Jefe del Registro Civil de Crespo, Departamento San Justo, por no haberse hecho cargo de los puestos, y nómbrase en su reemplazo, al señor Moisés Rezi.

—Se nombra en la Jefatura de Policía del Departamento General Obligado: Comisario, al señor Juan Carlos Acosta, por encontrarse vacante dicho cargo; y auxiliar, en reemplazo de éste, al señor Martín González.

—Nómbrase Médico del Dispensario de Florencia, Departamento General Obligado, al doctor José Rodó en reemplazo del doctor Raúl Eguzo, cuya renuncia se acepta, con anterioridad al 1o. del corriente mes.

—Nómbrase en la Jefatura de Policía del Departamento Rosario, el siguiente personal: Comisaría seccionales: oficiales inspectores: a los señores Nemesio Zapata y Angel Irigoyen, en reemplazo de don Juan Gómez y Ramón Méndez; y escribiente, al señor Ernesto Camargo, en lugar de don Ulises Buzzoni. Comisarías de suburbios y distritos: Oficial inspector encargado de destacamento, al señor Ramón Dionisio Torres, en reemplazo de don Ramón Bustamante; y escribiente, al señor José Román, en lugar de don Alfredo Bustos; División de Investigaciones, Agente de Tercera Clase, a los señores: Firmo A. Labastie, Juan Francisco Muñoz, Hilario Albarracín, José Valentín Villalba, Justo Gómez, Emilio Pérez y Ramón Gracia, en reemplazo de los señores, Francisco Martínez, Pablo Menéndez, Artemio Basualdo, Jerónimo Zapata, Luis E. Greco, José Piccoli y Juan R. Alonso; Cuerpo de Bomberos; Teniente Primero, a los señores Mario J. Magrassi y Zenón C. Ríos, en lugar de don Basilio Parejas y Rodrigo Reynoso; Subtenientes: a los señores Simión Amarillo y Francisco Maza, en reemplazo de don Manuel F. Reynoso y Oscar Russler, que pasa a otro puesto y escribiente de contaduría, al señor Oscar Russler, en lugar de don Egidio Mercado.

—Nómbrase en la Jefatura de Policía del Departamento Las Colonias, al señor Eladio Farías, comisario, en reemplazo de don Jorge Scorcciaffico.

—Nómbrase Médico de Policía y del Dispensario Gratuito de San Javier, al señor Roberto Giqueaux, en reemplazo del doctor Alfredo Trento y por vacancia respectivamente.

—Nómbrase en la Jefatura de Policía del Departamento San Javier; comisario de islas, a don Julio Alvarez, en reemplazo de don Rafael González y Auxiliar a don Filadelfio Eusebio Aquino, por encontrarse vacante dicho cargo.

SE NOMBRO UNA COMISION INVESTIGADORA

Ayer firmóse un decreto por el cual se nombró una comisión investigadora para toda la rama de gobierno.

Fueron designados para integrar dicha comisión los señores Antonio Ferrero, Pablo Chena y José Herrero.

AUSENCIAS SENSIBLES

Desde hace algunos días está en el tapete de la discusión internacional el pacto contra las guerras propuesto por Norte América y al que se han adherido, con o sin reservas, todas las naciones invitadas, como que la adhesión no compromete a nada y puede considerarse en cierto sentido innocua, según lo han hecho notar algunos internacionalistas conocidos.

De todas maneras, siquiera sea como una remota aspiración de los gobernantes, siquiera sea por la sugestión que el mismo título con que se designa al mencionado pacto puede ejercer sobre el pueblo y sobre sus representantes, debe desearse que él tenga el mayor éxito posible.

Sin embargo, la propia nación iniciadora y las demás invitadas a suscribirlo, parece que hubieran tenido la demasiado lejos, y el tratado contiene restricciones tales que lo harán aparecer, desde su comienzo, como destinado a hacer vislumbrar un engañoso espejismo, y nada más.

Limitar por ejemplo su firma a sólo algunas naciones determinadas, es quitarle casi toda la fuerza moral de que podía estar investido.

Si hubiera alguna duda sobre el carácter innocuo del pacto, ella quedaría desvanecida sabiendo que Rusia no ha sido invitada a suscribirlo. La ausencia de la poderosa nación del norte de Europa invalida cualquier concierto que pueda establecerse entre los países. Es indispensable el concurso de ella en toda política efectiva de pacificación.

La exclusión de Rusia justifica las advertencias que hacen los diarios de este país, de que parece que las naciones signatarias del pacto quieren evitar todo compromiso, aun como simple declaración, que los obligue, en algún sentido a abstenerse de hacer la guerra a los soviets.

Así pues, por la ausencia de muchos países y de Rusia especialmente, la iniciativa de Kellogg perderá hasta el valor que puede haber tenido, como una enunciación de buenos deseos de fraternidad universal.

DE TODAS PARTES

EL URUGUAY celebrará el 25 de Agosto, como todos los años. Es su fecha nacional.

Con este motivo, el Paraguay se dispone a manifestar sus sentimientos de fraternidad internacional. Y no ha hallado mejor manera de hacerlo, que obsequiando al país hermano los restos de un soldado, Juan Ledesma, héroe de la Independencia uruguaya, cuyos restos reposan en Asunción.

Una delegación especial llevará las cenizas de Ledesma a Montevideo y las entregará al gobierno.

No se podrá negar que los paraguayos han descubierto un modo muy original de obsequiar a sus vecinos. En verdad que será un regalo macabro.

Los uruguayos agradecerán...!

* * *

EL MILLONARIO John Rockefeller cumplió hace algunos días ochenta y nueve años de edad. John Rockefeller tiene muchos más millones que años. Su fortuna es una de las mayores del mundo. Sin embargo, los ochenta y nueve inviernos de su vida deben pesarle enormemente.

¡Qué triste ha de ser disponer de un patrimonio realmente millonariochesco y andar a pasos lentos, arrastrando la cadena de esa ristra de años! Seguramente que Rockefeller cambiaría de muy buena gana sus multimillones por el retorno a los veinte años.

* * *

LOS YANKEES siempre llevan la iniciativa en cuanto a extravagancias. Con harta frecuencia se preocupan por demostrarnos su superioridad en tal sentido, como en el del dinero.

Ultimamente, en Estados Unidos se le ha levantado una estatua a un perro, a un perro heroico, que realizó no recordamos qué empresa arriesgada y valerosa. Corona el monumento le estampa en bronce del prócer canino, en actitud altiva y orgullosa como diciendo:

—Que rabien los inmortales. Los han igualado a mí. O me han igualado a ellos, que viene a ser lo mismo.

* * *

EN UNA POBLACION francesa, una gata fecunda como todas las de su especie, ha dado a luz cinco hermosos gatitos. Esto no tendría nada de extraordinario. Pero es el caso que los pequeños mininos han venido al mundo estrechamente unidos, como las hermanas siamesas. Están adheridos orgánicamente y no pueden separarse so pena de morir. La madre, con paciencia ejemplar, calma los esfuerzos de cada uno por separarse y provocar la debacle. Y así van viviendo.

He aquí cinco gatos que no podrán perseguir a sus enemigos tradicionales: los ratones.

* * *

EL JOVEN RUSO ZUBKOFF, cuñado del ex kaiser por enlace con su hermana Victoria, sigue constituyendo un motivo de vergüenza para la familia de los Hohenzollern.

Zubkoff se ha dedicado ahora al baile. Se ha vuelto bailarín profesional. Y anda por los teatros de menor cuantía, exhibiendo sus habilidades en el arte de Terpsícore...

Mal cuarto de hora fué el de la Princesa Victoria. A los sesenta y tantos años, sufriendo las locuras de un marido ruso y bailarín.

* * *

MARY PICKFORD, la menuda y hermosísima estrella de cine, anuncia que en breve hará una visita a la República Argentina. Dice que vendrá mucho antes de lo que pueden imaginarse sus admiradores de estas tierras.

Tendremos mucho gusto en conocerla en persona y esperamos que nos encante tanto su bella personita en cuerpo presente como nos encanta en esas películas admirables que le han dado celebridad universal.

Es realmente el anuncio de una visita grata, sobre todo para los que adoran a Mary Pickford a través de sus creaciones cinematográficas.

A nuestros suscriptores

Habiendo dejado de pertenecer a la Administración de EL ORDEN don Jerónimo Cámara, avisamos a nuestros avisantes y suscriptores que no reconoceremos en adelante pagos de ninguna clase efectuados a esa persona.

LA ADMINISTRACION.

CONCEJO DELIBERANTE

SE REUNIO ANOCHE TRATANDO ASUNTOS DIVERSOS

Se reunió anoche el Concejo Deliberante Municipal. Abierta la sesión, se aprueba el acta de la precedente y se pasa a dar cuenta por secretaría de los asuntos entrados, que se destinan a las respectivas comisiones.

A moción de Galli fueron tratados sobre tablas con carácter de urgencia los siguientes asuntos despachados:

Proyecto de presupuesto de la Junta Electoral Municipal. Se resuelve al respecto solicitar la contribución de todas las municipalidades de la 1a. circunscripción judicial para el sostenimiento de dicha Junta.

—Se indemniza al señor Salvador Cottone a $ 12 el metro cuadrado de un terreno tomado para ochava.

—No se hace lugar a un pedido de D. E. para enajenar varias propiedades municipales.

—Tampoco se hace lugar a la exoneración de impuesto solicitada por el señor Antonio Marranti por concepto de funciones teatrales.

—Igualmente no se hace lugar a la exoneración de impuesto solicitada por el señor Luis F. Francia para la fijación de carteles anunciando espectáculos cinematográficos.

—La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios pide exoneración de impuesto para las construcciones del Hogar Propio ferroviario. No se hace lugar al pedido.

—Se aprueba el pedido de exoneración de impuesto hecho por el Centro de Empleados de Comercio para la rifa de dos automóviles cuyo producido destinará a la construcción de su local propio.

—Se acuerda por una sola vez un subsidio de 600 pesos a la señora Josefa Vda. de Gamboa, esposa del extinto empleado municipal Esteban Gamboa, para gastos de entierro y luto.

—La comisión administradora del Teatro Municipal comunicó al Concejo haber designado empresario del mismo al señor Federico R. Spráfico.

Luego se levanta la sesión.

SOLICITADA

DE SAN JAVIER

Sr. Director de EL ORDEN:

Habiendo aparecido en el diario "Santa Fe" de esa ciudad, el día 13 del corriente una información llevada por el señor Modesto Aguiar, libertado sin perjuicio en el sumario que por desacato le instruyó la Jefatura de la cual soy secretario, y falseando la verdad dice haber salido por no haber méritos, y acusándonos luego al Jefe de Policía, ausente, y al suscripto con cargos inconcretos de hechos que no han sucedido y vaticinando otros más graves por suceder, es que me apresuro a desvirtuar para quienes no conozcan a las partes del asunto, los gratuitos y muy explicables desahogos de quien no acepta el rigor de nuestras leyes para sus propias faltas y busca en su descargo rozar las reputaciones ajenas para sacar bien parada la suya maltrecha en el episodio que, silenciándolo, le hubiera reportado ventajas.

Llevá a su comentario un lejano incidente que tuvo conmigo, cuando yo no tenía otra autoridad que la dada por Dios a cada alma y basa en ese hecho un odio que todavía no he sentido por ninguna persona, y menos por él, digno de los más blandos sentimientos vista su falta de cualidades para afrontar las consecuencias de su irreflexión.

Me es muy grato declarar que nunca me he sentido ofendido por el señor Modesto Aguiar, ni aun después de la publicación a que me estoy refiriendo, y que será imposible que llegue a odiarlo como él supone, deduciendo sin duda, por propio temperamento.

También declaro que la Jefatura de Policía, y muy a pesar mío y de mi jefe, hemos truncado tal vez para siempre, el floreciente negocio del señor Modesto Aguiar al no permitirle después del 17 de Mayo pp̄do. que siguiera expendiendo bebidas alcohólicas a los menores y explotando los juegos de azar, entre los que figuraba la taba a puertas abiertas frente a la única plaza de este pueblo.

Ese daño, no nacido de nuestras íntimas intenciones, sino del imperio de la ley, lo reconozco como de nuestro haber de funcionarios policiales y quiera la justicia, para grande orgullo mío, responsabilizarme a mí sólo.

En cuanto a un bodegón que nombra y preferido del Jefe por su buen café, es el único cine del pueblecito, donde se reunen el notario, el médico, el farmacéutico, los hacendados y comerciantes, y el mismo al que el jueves pasado concurrieron a una velada de beneficencia, trescientas personas que, salvo juicio en contrario del señor Aguiar, conceptúo lo único y mejor del lugar; que allí han "refocilado" cuchillos es tan cierto como que el autor de ese desorden figura en nuestros libros policiales lo mismo que tres sujetos apresados en el bar del señor Aguiar en momentos que esgrimían sus cuchillos desafiándolo a pelear por una insignificante diferencia en el importe de la consumación.

Creyendo haber evitado la sanción definitiva que sobre nuestras funciones públicas ha vertido el señor Modesto Aguiar, saluda al señor Director de EL ORDEN.

Francisco Greca (hijo), secretario y Comisario de Ordenes.

DE LAGUNA PAIVA

Cine Unión. — Demostración — Nota rosa

Agosto 13. — Punto de reunión de nuestras elegantes fué el domingo por la tarde la sala Cine Unión, que ofrece espectáculos que se ven concurridísimos, en los días establecidos, de los que participan nuestras familias más caracterizadas. El amplio y cómodo salón presentaba un lleno.

Lamentamos no recordar más que algunas de las conocidas familias que asistieron, cuya nómina es la que sigue:

Wencel, Cancio, Fernández, Zerda; Benavento; Coletti; Medina, Bertani; Costa; Garay, Bruye; Bargester; López; Iroz; Saba; Olvido; Fernández; Alvarez; Estulo, Vázquez, Caruza; Cabrera; Vallejos; Magana; Fontanini; Orzeno; Sosa; La Casa, Femerria; Villordo; Castillo.

—Un grupo de amigos y compañeros de tareas del joven Roberto Torres, han resuelto hacerle objeto de una demostración de simpatía con motivo de festejar su onomástico.

La demostración que se llevará a cabo en la bajada "El Puerto" campo Andino. Se servirá un asado a la criolla, al que harán los honores el obsequiado y sus amigos, siendo ello una oportunidad para que el joven Torres vea exteriorizarse los sinceros afectos de que goza.

—El hogar de los esposos Godio-Martínez de esta localidad, ha sido alegrado con el advenimiento de una hermosa nenita, que constituye la felicidad de sus padres, quienes con motivo de tan grato acontecimiento, han recibido múltiples congratulaciones de parte de sus amistades. Tanto la mamá como la nueva heredera gozan de perfecta salud.

Viajeros. —

A Santa Fe el señor Juan Carlos Dávila, doctor Hugo Bergano, José González y Justina Anichini.

DE MARGARITA (Dto. Vera)

Fiestas patronales. —

MARGARITA, Agosto 13. — Durante los días 15 y 16 del corriente se llevarán a cabo las fiestas en honor de San Roque, santo patrono de este pueblo, habiéndose confeccionado el siguiente programa:

Día 15. —

A las 9 1|2 horas. — Misa solemne y procesión alrededor de la plaza, con la imagen de la Virgen.

A la entrada del sol. — Disparos de bombas.

A las 20 horas. — Dará comienzo el bazar, organizado por la Comisión de fiestas, a beneficio de la comisión pro-iglesia y atendido por las señoras y señoritas de la localidad.

Día 16. —

A la salida del sol. — Disparos de bombas.

A las 9 1|2 horas. — Misa solemne con panegírico y procesión con la imagen del santo patrono del pueblo, San Roque.

A las 13 horas. — Match de Foot Ball, entre el cuadro de la primera división del club local, Central Margarita y uno de un pueblo vecino, donde se disputará una copa de plata donada por la Comisión de Fiestas.

A las 14 horas. — Corridas de sortijas a caballo para hombres y en automóvil para señoritas, con valiosos premios.

A las 15 horas. — Juegos populares en la plaza y reparto de juguetes a los niños.

A las 18 horas. — Continuación del bazar.

A la entrada del sol. — Disparos de bombas.

A las 20 horas. — Se quemarán en la plaza un bonito surtido de juegos artificiales.

A las 21 horas. — Continuación del bazar.

Genoveva C. de Gianneschi, tesorera.

María D. de Vigil, presidenta. — Margarita J. Díaz, secretaria. — R. P. Marcos Tacca, cura párroco.

EL SEGUNDO ACTO DEL SOMBRIO DRAMA DE LA CORRUPCION DE MENORES HA TERMINADO

El Superior Tribunal ha confirmado la sentencia que impuso tres años de prisión a Santos Palma

TEXTO DEL DOCUMENTO SUSCRITO POR LOS MIEMBROS DE LA TERCERA SALA Dres. PERAZZO PARMA Y GERVASONI

Como adelantamos en nuestra edición de ayer, ha sido fallado el proceso seguido contra Santos Palma por el delito de corrupción de menores y prostitución de Eloisa Pérez, Natalia Garce, Balbina Reynoso y Angela Gallardo, una de las cuales fué sacada de la pieza que el Doctor Francisco Di Bernardo tenía en calle San Luis 225 Norte.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

Reproducimos a continuación algunos de los párrafos principales del estudio del asunto y del fallo dado ayer por la Tercera Sala del Superior Tribunal.

"Con fecha trece del mes de Julio de 1924 se presentó a la Comisaría sexta doña María Pérez de Pérez, denunciando que su hija María Eloisa desapareció de su domicilio el día nueve de Julio, acompañada de Santos Palma que la festejaba, y que sabe que la ha maltratado con fines deshonestos y pide la detención de su referida hija.

"A raíz de las mencionadas denuncias (el documento menciona antes las otras) las seccionales indicadas iniciaron investigaciones deteniendo a las menores fugadas como así también a sus acompañantes Silva y Palma, haciendo voluminosos sumarios que oportunamente elevaron a consideración del señor Juez de Instrucción en turno, junto con los detenidos Francisco Santos Palma, Florentino Silva, Mercedes Sabina Baigorria, Emeteria Leiva de Cabral y Francisco Fazzio; imputados como autores del delito de corrupción.

"Con motivo de las denuncias que dieron origen al proceso se estableció que otras menores a más de las nombradas habían sido objeto del mismo delito de corrupción.

"Previo los trámites de ley, se dictó auto de prisión contra los detenidos procesándolos por el delito que castiga el artículo 125 del Código Penal a Palma, Silva, la Baigorria y la Cabral y a Fazzio como cómplice del mismo delito.

"Clausurado el sumario previos los trámites de ley, se pasaron los autos al Juzgado de Sentencia de la Primera Nominación elevándose la causa a plenario.

"El señor Agente Fiscal formulando acusación, encuadra el hecho realizado por los procesados en el artículo 125 del Código Penal y pide para Francisco Santos Palma la pena de doce años de prisión accesorias legales y costas, encuadrando la acción de éste en la última parte del artículo citado; para Florentino Silva y Mercedes Sabina Baigorria, cuatro años de prisión, accesorias y costas; para Emeteria Cabral, tres años de prisión y costas, encuadrando las acciones de estos tres en el inciso tercero del mismo artículo y para Fazzio un año y seis meses de prisión y costas, encuadrando la acción de este último en el artículo 46 del cuerpo de leyes citado.

"El defensor de Palma, sostiene que son nulas las actuaciones y basándose en esto y en la falta de plena prueba de la culpabilidad de su defendido pide su absolución.

"El de Silva pide se aplique a éste el mínimum de la penalidad legal aplicable o sea dos años de prisión, y pide se deje en suspenso la pena de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 126 del Código Penal.

"El de Emeteria Cabral y Sabina Baigorria, pide la absolución para la primera y un año de prisión para la segunda, y el defensor de Francisco Fazzio pide su absolución.

"Habiéndose llamado a autos se dictó sentencia con fecha cuatro de Noviembre del año próximo pasado de mil novecientos veintisiete, condenando a Francisco Santos Palma, Florentino Silva, Mercedes Sabina Baigorria, Emeteria Cabral de Leiva y Francisco Fazzio, como autores del delito previsto y penado en el artículo 125 del Código Penal en su inciso tercero, y el último en el carácter 46 del mismo Código, a sufrir el primero la pena de tres años de prisión, accesorias del artículo 12 del Código Penal y costas; a los tres siguientes la pena de dos años y tres meses de prisión y costas, y al último a un año de prisión y costas, dejándolo en suspenso de acuerdo al artículo 26 del Código Penal, ordenando la inmediata libertad de Silva, la Baigorria y la Cabral por tener cumplida la pena impuesta y terminando para Palma el día trece del corriente mes y año.

"Habiéndose conformado con la pena impuesta todos los condenados,



FRANCISCO SANTOS PALMA

fué apelada la sentencia por el defensor de Palma, apelando así mismo el señor Agente Fiscal doctor Guiñle de la pena impuesta a este mismo reo.

EL VOTO DEL VOCAL DOCTOR PERAZZO

Le correspondió por sorteo fundar su voto al vocal doctor Perazzo.

El Dr. Perazzo se refiere en primer término al proceso, tachado de nulidad la sentencia dictada por el Juez del Crimen ad hoc Dr. Valiente, y se pronuncia por la negativa pues, aun cuando la autoridad preventora que inició la investigación raíz de las denuncias formuladas por don Ramón Cosme y doña María Pérez de Pérez, ha violado como sostiene la defensa preceptos constitucionales de la ley procesal, extralimitándose en sus funciones sin ser llamados al orden por el señor Juez de Instrucción que intervino en el proceso, éste no es suficiente para que la sentencia apelada sea nula, desde que la misma se ha pronunciado observando las formas substanciales prescriptas por la ley y en el procedimiento judicial tampoco se han omitido tales formas.

"Y digo que la falta de cumplimiento de las disposiciones legales — dice el Dr. Perazzo — que hace notar la defensa por las autoridades policiales que intervinieron en el sumario de prevención, no es suficiente para anular la sentencia, porque en ningún momento se ha restringido la defensa de los procesados y éstos han declarado libre y espontáneamente ante el Juez instructor, sin mencionar siquiera que hubieran sido coaccionados por la policía para hacer las manifestaciones contenidas en las declaraciones prestadas ante la misma, manifestaciones que fueron ampliamente ratificadas en el sumario judicial.

"La constancias de autos a que alude la defensa prueban que el condenado Palma ha estado incomunicado por mucho más tiempo que el que marca la ley, y que el ex-comisario Carana, después de estar el detenido a disposición del Juez de Instrucción, le ha tomado declaración y dictado diversas medidas por completo ajenas a sus funciones, sin que el instructor haya adoptado temperamento alguno al respecto.

"Ante estas comprobaciones pienso que el Tribunal, velando por el estricto cumplimiento de las leyes y la seriedad de la justicia, debe apercibir seriamente al funcionario judicial que permitió tales atropellos. (Se refiere al Dr. Pedro L. Puig).

Los doctores Parma y Gervasoni votan en igual sentido.

A la segunda cuestión el doctor Perazzo dijo: "Mi voto es por la afirmativa, porque en la misma se hace correcta aplicación de la ley penal valorándose en su justo mérito las probanzas de autos.

"Está probado que Francisco Palma promovió y facilitó la corrupción y prostitución de las mujeres Eloisa Pérez, Natalia Garce, Balbina Reynoso y Angela Gallardo, las declaraciones de las nombradas y de las coprocesadas así lo establecen como así también la de Esther Ramos Viuda de Costa.

"Que si bien es cierto que Palma confiesa que ejerció violencias en la persona de la menor Pérez, de este hecho no se puede inducir como lo hace el acusador en su escrito de fojas 74 y siguientes, que la violencia fuera para obligarla a prostituirse, ya que el reo explica los motivos que tuvo para proceder así, y no pueden atribuírseles otros distintos, máxime cuando sería ilógico sacar tal conclusión desde que la misma menor confiesa que con anterioridad al hecho referido había tenido contacto sexual por dinero con varias personas y en la casa de la Baigorria donde la había llevado Palma.

"Siendo esto así, el hecho realizado por el reo encuadra en la disposición del artículo 125 inciso tercero del Código Penal, que fija la pena de dos a seis años de prisión, siendo justa la pena de tres años de prisión impuesta por el sentenciador por tratarse de un delincuente primario, sin antecedentes policiales, tiempo que también considero suficiente para la reforma moral del reo".

"Lo expuesto fundamenta mi voto por la afirmativa en la segunda cuestión.

Los Vocales doctores Parma y Gervasoni votan en igual sentido.

A la tercera cuestión el doctor Perazzo continuó diciendo:

"Dado el resultado obtenido al votarse la cuestión anterior, el pronunciamiento que corresponde es confirmar en todas sus partes la sentencia apelada, por la que se condena a Francisco Santos Palma a sufrir la pena de tres años de prisión, accesorias del artículo 12 del Código Penal y costas del proceso".

Los Vocales doctores Parma y Gervasoni se adhirieron al voto que antecede.

Con lo que terminó el acuerdo que firmaron los Vocales antes nombrados.

Santos Palma ha recobrado ayer su libertad, pues el día anterior cumplió los tres años de su condena.

AL CAER EL TELON

El segundo acto de un drama sombrío ribeteado de tragedia en la que puso las tintas de su sello inconfundible el "Mal Negro", y cuyos actores han peregrinado su desgracia por los vericuetos del delito, más allá de los linderos demarcados por nuestras leyes sociales, ha epilogado ayer la Justicia ejercitando su acción represiva, ajustada a un concepto de su misión cuyo análisis escapa de los límites de una crónica.

Lleno de truculencias, el proceso que adquiriera características especiales por su naturaleza, remeda con ventajas aquellas tenebrosas historias de bampones que arrancaban sus víctimas de los hogares honestos para enfangarlas en la degradación de sus infames lucros, y que se relegaran ya a la categoría de fantasías policiales o argumentos cinematográficos.

La confesión de los culpables, la condena de los mismos pone, por desgracia, su cruda nota de realismo en los episodios asqueantes en que han actuado.

Santa Fe recordará siempre que para el principal autor el código tiene sólo tres años de prisión.

Mientras tanto, por ahí anda una muchacha que hoy podría ser una madre honesta, escondiendo la marca del crimen. Y recordamos ahora que esa víctima nos dijo hace unos meses que si la Justicia no caía con todo su peso sobre los culpables, ella sustituiría a los jueces.

SE AUSENTO A BUENOS AIRES EL JEFE DE POLICIA

Ayer se ausentó a la Capital Federal el Jefe de Policía don Arturo Gandolla, cuya ausencia será breve.

Reemplaza al señor Gandolla el Secretario Dr. Marchi, pues el Comisario de Ordenes señor Sañudo también se encuentra retenido en Buenos Aires por asuntos de familia.

En la Comisaría de Ordenes continúa el interinato del Comisario inspector don Jorge Schöe.

FUE CONDENADO EN DEFINITIVA A DOCE AÑOS DE PRISION "EL NEGRO ARDILES"

Mató a un hombre e hirió gravemente a otro en Tostado el 25 de Mayo de 1927

BREVE RESEÑA DEL SANGRIENTO SUCESO

La Sala de Segundo Turno del Superior Tribunal de Justicia, Secretaría Sobrero ha pronunciado ayer fallo definitivo en el proceso por homicidio que se seguía contra Calixto Ardiles (a) "El negro Ardiles", argentino, nacido en Reconquista, de 53 años de edad, casado, agricultor, y que en la época del suceso se domiciliaba en Tostado, departamento 9 de Julio, en cuya jurisdicción ocurrió aquél.

El día antes indicado, como a las 10 horas Calixto Ardiles y Pedro Galván llegaron en un tilbury a la casa de Tomás Espeche, primo de Ardiles.

Espeche había preparado una comida especial festejando el día patrio, y como sus otros dos amigos llegaran oportunamente los invitó a compartir con él, el almuerzo, accediendo gustosos Ardiles y Galván.

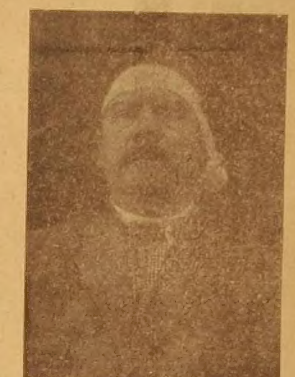
Había terminado la comida y hallábanse los comensales de sobremesa cuando llegó a casa de Espeche Juan Estrella, ex sargento de policía que a causa de una intervención que tuvo como autoridad con Ardiles, a quien detuvo y le quitó un revólver no contaba con la simpatía de Ardiles.

Estrella largó una indirecta acerca de la reunión y de allí se originó un cambio de palabras que bien pronto degeneró en sangrienta riña. Espeche, dueño de casa, tomó el partido del ex sargento que ya peleaba con Ardiles, no pudiendo evitar que éste hiriera gravemente a su amigo siendo a su vez muerto.

En el momento de ocurrir el hecho todos se hallaban algo ebrios, especialmente Ardiles, y esa circunstancia es tenida en cuenta por el Juez del Crimen Dr. Puig al dictar sentencia el 30 de abril ppdo. por la cual se condenó a Ardiles a la pena de 12 años de prisión, accesoria legales del Art. 12 C. Penal y las costas.

El abogado defensor del procesado apeló de esa sentencia antes el Tribunal, y la Segunda Sala al pronunciarse ayer ha confirmado en todas sus partes.

Hecho el cómputo respectivo, la condena termina el 25 de Mayo de 1939.



Calixto Ardiles, (a) "El Negro Ardiles", condenado definitivamente a 12 años de prisión. Esta fotografía fué tomada pocos días después del hecho y en ella aparece Ardiles con la cabeza vendada, pues en la lucha recibió algunas heridas leves

FUE RENOVADO EL AUTO DE PRISION CONTRA LA EX DIREC. DE LA CORREC. DE MUJERES

Antecedentes del hecho que motivó el proceso

La Sala de Segundo Turno del Superior Tribunal de Justicia resolvió ayer el recurso de apelación del auto de prisión dictado por el Juez de Instrucción contra la ex directora del Instituto Correccional de Mujeres, señora María Inés Fernández de Bruno, mandándola procesar por desacato a la Justicia.

El asunto, cuya solución ya producida adelantamos ayer, fué motivado por el siguiente hecho:

A fines de Octubre del año pasado, la menor Teodora M. Ebel de Pilar, que se hallaba internada en la Correccional a disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Mota, debía ser sacada, por orden del Defensor de Menores Dr. Piedrabuena, para ser conducida al Registro Civil donde iba a contraer enlace con su raptor. La directora de la Correccional, señora de Bruno, se negó a aceptar la orden por entender que la menor no estaba a disposición del Defensor.

Se produjeron entonces sonadas incidencias en las que intervinieron el Juez Mota, el Defensor Piedrabuena, el Ministro de Gobierno y el Jefe de Policía, de los cuales surgió la suspensión de la directora.

El Juez de Instrucción dictó el 26 de Octubre orden de detención y auto de prisión por desacato a la justicia contra la señora de Bruno, auto que fué apelado ante el Superior Tribunal de Justicia por el defensor de la acusada Dr. Melitón Rivera.

Al resolver ayer la Segunda Sala, en los considerandos en que funda su resolución deja establecido que la menor Ebel no se hallaba a disposición del Defensor sinó del Juez Instructor, y que por lo tanto la orden de soltura no tenía una procedencia jurídicamente legítima.

Por otra parte, queda establecido, según surge de autos, que la ex-directora tuvo conocimiento de la orden en forma no legal pues lo tuvo verbalmente, su proceder en el caso, en opinión del Tribunal, aunque haya causado perjuicio a terceras personas, no puede ser calificado de hecho delictuoso, por cuanto no se desenvolvió dentro de facultades expresamente demarcadas por reglamentación de una ley.

El Tribunal, en consecuencia, resuelve revocar el auto de prisión apelado.

IRREGULARIDADES

En otra parte de la resolución del Tribunal se dice:

"Y surgiendo de autos graves irregularidades en la dirección y administración del Instituto Correccional de Mujeres, como lo hace notar el "a-quo", remítanse los antecedentes pertinentes al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a los efectos que hubiere lugar".

Esta resolución fué suscrita por los vocales Doctores Codoni, Salatín, Pérez del Viso, Parma y Molinas.

Los doctores Pérez del Viso y Parma votaron, fundando su disidencia, por la confirmación del auto de prisión.

Como dijimos ayer, la Segunda Sala fué ampliada con dos miembros de otra Sala.

¿QUE HACIAN ESOS HOMBRES CON ESA MUJER DE SANTA FE EN UN AUTO, EN ESPERANZA?

En la jefatura de aquella ciudad se instruye, un sumario para esclarecer los motivos de un viaje sospechoso

Recien ayer ha tenido conocimiento el Juez de Instrucción, por una comunicación de la Jefatura de Esperanza, de un hecho que puede tener carácter delictuoso, en el que figuran cinco individuos y una mujer de esta ciudad, quienes se hicieron sospechosos a la policía esperancina que trata de poner las cosas en claro para lo cual instruye un sumario preventivo. El hecho es el siguiente:

Siendo las 16 horas del día miércoles 8 de la semana pasada llegaron a Esperanza en el auto Nash de siete asientos chapa 3152 de esta ciudad Mario Garay, Loreto Villanueva, Luis Dipangrazio, Juan Villanueva y Pedro Loréfice con la mujer Esther Gómez. El chauffeur era Loréfice, que se halla en libertad bajo fianza.

El auto se detuvo frente a un despacho de bebidas próximo al prostíbulo situado en el barrio Norte, descendiendo todos y penetrando al despacho de bebidas. En esas circunstancias se les presentó el oficial de calle Rodolfo Benelli interrogándolos acerca de la presencia de esa mujer con ellos, no sabiendo ninguno de los cinco ni la mujer dar una respuesta satisfactoria.

Al ser registrados a Garay y a Juan Villanueva se les secuestró un revólver cargado a cada uno.

El empleado policial ordenó a todos que debían presentarse en el acto a la Jefatura para explicar su situación. Subieron aquéllos al automóvil al cual debía seguir el oficial Benelli a caballo, pero apenas puesto en marcha el motor el vehículo arrancó y a toda velocidad tomó en dirección a esta ciudad.

Demás está decir que no se presentaron a la policía.

Citados todos a la Jefatura de Esperanza, comparecieron los dos Villanueva, Loréfice y Garay, quedando detenidos. Solicitada la detención de Dipangrazio y de Esther Gómez a la División de Investigaciones de ésta, ambos fueron detenidos y conducidos a Esperanza.

¿Pensaban los cinco detenidos cometer un hecho delictuoso con la mujer? ¿O es ésta una de las tantas víctimas de los explotadores de mujeres? Esto último es lo cierto, y todo quedará establecido o desvirtuado por medio del sumario que se instruye.

—A último momento nos informamos de que Garay y la Gómez han sido traídos ayer y puestos a disposición del Juez, procesados por un delito que no hemos podido saber cual es. Están alojados en Contraventores y en la Correccional, respectivamente. Los demás detenidos han sido puestos en libertad.

